

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 153 • Miércoles, 13 de octubre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	4.842
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	4.842
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.842
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	4.844
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.844
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.845
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.845
Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba).—	4.845
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).—	4.845

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Patronato Provincial de Servicios Sociales.—	4.845
Servicio de Recursos Humanos.—	4.846

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sevilla. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	4.847
---	-------

AYUNTAMIENTOS

La Carlota, Córdoba, Lucena, Fernán Núñez, Priego de Córdoba, Cabra, La Rambla, Castro del Río, Montoro y Villa del Río ...	4.848
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.—Posadas y Córdoba	4.863
-----------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.—Encinarejo de Córdoba	4.863
Juzgados.—Córdoba	4.864
Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática (EPRINSA).—	4.864

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 7.266

Referencia Expediente TC-17/1241

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o acuífero: Arroyo Matilla. Aguas invernales en balsa. Clase y afección: Uso I: Riego-Goteo-Huertas (30'0000 Has.). Uso II: Riego-Goteo-Olivar (140'0000 Has.).

Titular: Enrique Moreno de la Cova Maestre (N.I.F. 28416227A). Lugar, término y provincia de la toma: "Injertal de Miravalles", Palma del Río (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 14'10 + Uso II: 21'00 = 35'10 litros por segundo.

Dotación: Uso I: 4.700 m³/año.Ha. Uso II: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: Uso I: 141.000 m³/año. Uso II: 210.000 m³/año. Total = 351.000 m³/año.

Superficie regable: 170'0000 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 180 C.V. en el rebombeo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre:

— El 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

— Y del 1 de junio al 31 de octubre para la huerta.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 105'30 litros por segundo.

Dos presas situadas sobre arroyos interiores de la finca, con la siguientes características:

Presas número 1:

Altura total: 14'00 m.

Altura útil: 12'50 m.

Resguardo: 1'50 m.

Ancho de coronación: 5'00 m.

Aliviadero: 5'00 x 1'50 m.

Capacidad útil: 250.181 m³.

Talud aguas arriba: 1:3.

Talud aguas abajo: 1:2.

Superficie ocupada por el vaso: 4'33 Has.

Cuenca de aportación interior: 116 Has. (1'16 km²).

Aportación de cuenca interior: 143.000 m³.

Cota de coronación: 104'00 m.

Cota aliviadero: 102'50 m.

Desagüe de fondo: Tubería de PVC de diámetro de 315 mm.

Presas número 2:

Altura total: 14'00 m.

Altura útil: 12'50 m.

Resguardo: 1'50 m.

Ancho de coronación: 5'00 m.

Aliviadero: 5'00 x 1'50 m.

Capacidad útil: 215.428 m³.

Talud aguas arriba: 1:3.

Talud aguas abajo: 1:2.

Superficie ocupada por el vaso: 3'25 Has.

Cuenca de aportación interior: 49 Has. (0'49 km²).

Aportación de cuenca interior: 61.000 m³.

Cota de coronación: 114'00 m.

Cota aliviadero: 112'50 m.

Desagüe de fondo: Tubería de PVC de diámetro de 315 mm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.792

Relación de resoluciones recaídas en expediente de derivación de responsabilidad y reclamación de deuda en la que, habiendo resultado fallida su notificación, se procede a la misma según lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992).

Expediente: 04/26.

Recl./Prov.: 2904016140930.

Identif.: 1444812983.

Sujeto responsable: Vicente Tarín Alcudia.

Domicilio: Calle Huelva, número 22, 14620 El Carpio.

Se advierte que el respectivo expediente esta a disposición del destinatario del presente edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria), pudiendo el mismo interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga.

Córdoba, 20 de septiembre de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.793

**Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Depósitos Previos e Indemnización por
Rápida Ocupación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 03-CO.0533-0.0-0.0-PT "Proyecto de trazado de la Variante Este de Montalbán en las Carreteras CO-741 y CO-742", por la presente Resolución se señala los próximos días 22, 26, 28 y 29 de octubre y 2 de noviembre de 2004 a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Montalbán y en La Rambla, a partir de las 13'30 horas del día 2 de noviembre de 2004, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I. o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Término municipal de Montalbán y La Rambla

Finca Titular.

N.º

Fecha: 22 de octubre. Hora: 10'00

- 1 D^a. Alfonso Jiménez Bascón
Empedrada, 56 – Montalbán
- 2 D. Miguel Ruíz Prieto
Empedrada, 131 – Montalbán
- 3 D^a. Isabel López Ruz y D^a Leocricia, D. Rodrigo, D^a. Alfonso,
D. Miguel y D. Francisco López López
Pza. de Andalucía, 1 - Montalbán
- 4 D^a. Juana López López
Ancha, 58 -2A - Montalbán
- 5 D^a. M^a. Jesús López López
Ancha, 114 – Montalbán

Fecha: 22 de octubre. Hora: 11'00

- 6 D^a. Catalina Chanfreut Montilla
Ancha, 158 – Montalbán
- 7 D. Miguel Ruz Prieto
Empedrada, 131 – Montalbán
- 8 D. Miguel Ruz Hierro
Horno, 22 – Montalbán
- 9 D. Antonio, D. José y D. Juan Márquez Delgado, D^a. Pilar
Jiménez Ortíz, D^a. Faustina Jiménez López y D^a. M^a. Luisa
Márquez Noguera.
Horno, 3 – Montalbán

- 10 D. Joaquín Jiménez Ruz y D^a. Alfonso López Urbano Ancha, 165 – Montalbán
Fecha: 22 de octubre. Hora: 12'00
- 11 D. Juan Cañete Zamorano y D^a. Antonia Jiménez Jiménez Nueva, 83 – Montalbán
- 12 D. Alfonso Jiménez Bascón y D. Manuel Jiménez Bascón Empedrada, 56 – Montalbán
- 13 D^a. Petra y D. Jesús Prieto Castellano Ancha, 67 – Montalbán
- 14 D^a. Rosario Castellano López Ancha, 67 – Montalbán
- 15 D^a. Josefa Morales Pérez Empedrada, 80 - Montalbán
Fecha: 22 de octubre. Hora: 13'00
- 16 D. Francisco López Prieto y D^a. Isabel Vaquero Estepa Ancha, 31 – Montalbán
- 17 D. Cristóbal Cabello Domínguez y D^a. Carmen Río Infante Nueva, 25
- 18 D^a. Dolores Sillero Márquez Hornos, 8 - Montalbán
- 19 D. José Ortiz Salces y D^a. Elvira Márquez Jiménez Ancha, 130 - Montalbán
- 20 D. Juan Cruz Espinosa Olivar, 29 – La Rambla
Fecha: 26 de octubre. Hora: 10'00
- 21 D^a. M^a. Teresa Espinosa Ruz Empedrada, 170 – Montalbán
- 22 D. José Famil Araque Pablo Picasso, 7 - Montalbán
- 23 D. José Luis, D^a. Isabel, D. Rafael, D. Juan y D. Manuel Sillero Ruz y Hdros. de D. Fernando Sillero Ruz Pablo Picasso, 03-02-02 - Montalbán
- 25 D. Francisco López Prieto y D^a. Isabel Vaquero Estepa Ancha, 131 - Montalbán
- 26 D. Juan Araque Mariscal Eloy Vaquero, 1-B - Montalbán
Fecha: 26 de octubre. Hora: 11'00
- 27 D^a. Antonia Gutiérrez Gálvez Nueva, 91 - Montalbán
- 28 D. José, D. Francisco y D. Antonio Zamorano Jiménez Horno, 10 - Montalbán
- 28 bis Zamorano Sociedad Cooperativa Andaluza arrendatario Horno, 10 Montalbán
- 29 D^a. Micaela Bascón Moslero Ancha, 180 - Montalbán
- 30 D. Moises Cañete Espinosa Agua, 6 - Montalbán
Fecha: 26 de octubre. Hora: 12'00
- 31 D. Gabriel González López y D^a. Alfonso Muñoz Nieto Empedrada, 42 - Montalbán
- 32 D. Francisco Domínguez Muñoz y D^a. M^a. Jesús Muñoz Nieto Empedrada, 187 -Montalbán
- 33 D. Manuel Domínguez Bascón y D^a. Asunción Luque Parra Ancha, 43 - Montalbán
- 34 D^a. Petra y D. Manuel Domínguez Bascón Ancha, 43-2 - Montalbán
- 35 D. Rafael López Sillero Duque de Fernán Nuñez, 10-2º - 14003-Córdoba
Fecha: 26 de octubre. Hora: 13'00
- 36 D. Miguel Cañete Gálvez Empedrada, 63 -Montalbán
- 37 D. Francisco López Delgado Ancha, 13 - Montalbán
- 38 D^a. Adriana Araque Mariscal Empedrada, 160 -Montalbán
- 39 D. Juan Araque Mariscal Eloy Vaquero, 1-B -Montalbán
- 40 D^a. M^a. Jesús López Delgado Empedrada, 81 -Montalbán
Fecha: 28 de octubre. Hora: 10'00
- 41 D. Juan López Delgado Nueva, 44 - Montalbán
- 42 D. Manuel Salces Ortega Nueva, 51 - Montalbán
- 43 C.B. del Campo López Paseo de la Victoria, 21-3º -Córdoba
- 44 D^a. Carmen Cañete Sillero Empedrada, 50 – Montalbán
- 45 D^a. Petra Domínguez Bascón Ancha, 43-2 – Montalbán
Fecha: 28 de octubre. Hora: 11'00
- 46 D. Julián Ruz Prieto Empedrada, 96 - Montalbán
- 47 D. Julián Ruz Prieto Empedrada, 96 - Montalbán
- 48 D^a. Petra Domínguez Bascón Ancha, 43 - Montalbán
- 49 D^a. Carmen Cañete Sillero Empedrada, 50 - Montalbán
- 50 D^a. M^a. Josefa Jiménez Infante Empedrada, 164 - Montalbán
Fecha: 28 de octubre. Hora: 12'00
- 51 D^a. Ramona Jiménez Infante Empedrada, 164 –bajo - Montalbán
- 52 D. Amador Valenzuela Nieto y D^a. M^a. Dolores Domínguez Chanfreut Llano Calvario, 11 - Montalbán
- 53 D. Pedro Jiménez Castellero y D^a. Francisca Domínguez Chanfreut Empedrada, 138-Montalbán
- 54 D. Cristóbal Domínguez Zambra Avda. Granada, 12-2º-1 - Montalbán
- 55 D. Rafael Domínguez Zambra Felipe II, 6, 1ª -Córdoba
Fecha: 28 de octubre. Hora: 13'00
- 56 D^a. Juana Estepa Prieto Horno, 7, Montalbán
- 58 D. Rafael López Sillero Duque de Fernán Nuñez, 10-2 -Córdoba
- 58 bis ALBARAES, S.L arrendatario Pérez de Castro, 2- Córdoba
- 59 D. Pedro Valle Jiménez y D^a. Dolores Estepa Gálvez Empedrada, 100 - Montalbán
- 60 D^a. Dolores Ruz Prieto Ancha, 34 - Montalbán
Fecha: 29 de octubre. Hora: 10'00
- 61 D. Francisco Ruz Fernández Pablo Picasso, 1 – Montalbán
- 62 D. Antonio Prieto Adamuz y D^a. Dolores Ruz Zamora Nueva, 6 - Montalbán
- 63 D^a. Antonia Araque Mariscal Empedrada, 206 - Montalbán
- 64 D. Francisco y D^a. Teresa Castellano Cantillo y D^a. Teresa del Pilar Pineda Trenas Ancha, 188 - Montalbán
- 65 D. Miguel Cañete Gálvez Empedrada, 63 - Montalbán
Fecha: 29 de octubre. Hora: 11'00
- 66 D^a. Ana Moreno López y D^a. Rosa M^a, D. Rafael, D^a. Juana y D. Antonio Castellero Moreno San Francisco, 18 - Montalbán
- 67-68 D^a. Ana Moreno López y D^a. Rosa M^a, D. Rafael, D^a. Juana y D. Antonio Castellero Moreno San Francisco, 18 - Montalbán
- 69 D^a. Dolores Ruz Prieto Ancha, 34 – Montalbán
- 70 D. Cristóbal González López Empedrada, 111 – Montalbán
- 71 D^a. Dolores Ruz Prieto Ancha, 34 - Montalbán
Fecha: 29 de octubre. Hora: 12'00
- 72 D. Fernando González López Empedrada, 167 - Montalbán
- 72 bis D. Rafael Valle Gálvez arrendatario Paseo del Oeste, 4-2 D -Montalbán
- 74 D^a. Andrea González López Empedrada, 65 - Montalbán
- 75 D^a. M^a Josefa, D^a. M^a. Paz y D^a. Antonia Nieto Sillero Ancha, 23 - Montalbán
- 76 D^a. Gabriela Ruz Nieto y D. Alfonso Fernández Nieto Sta. Ctalina, 27 – Puente Genil

Fecha: 29 de octubre. Hora: 13'00

- 77 D^a. Andrea González López
Empedrada, 65 - Montalbán
- 78 D^a. Dolores González Salado, D. Francisco Pascual y
D. Antonio Márquez González
Ancha, 16-Montalbán
- 79 D. Pablo González López
Empedrada, 32 – Montalbán
- 80 D. Fernando González López
Empedrada, 167 - Montalbán
- 80 bis D. Rafael Valle Gálvez arrendatario
Paseo del Oeste, 4-2 D -Montalbán

81 D^a. Andrea González López
Empedrada, 65 - Montalbán

Fecha: 2 de noviembre. Hora: 10'00

- 82 D. Eulogio Prieto Prieto y D^a. Gabriela Gálvez Ruíz
Ancha, 49 – La Rambla
- 83 D^a. M^a. Jesús González López
Empedrada, 63 - Montalbán
- 84 D. Mateo y D. Rafael Lucano del Río y D^a. Rafaela Salado
Cerrillo y D^a. Dolores Alcaide Olaegui
Fernán Gómez, 25 – La Rambla
- 85 D. Juan José Valenzuela Ruíz y D^a. Rosario Isabel Pedraza
Serrano
Barrios, 42-1º A- La Rambla
- 86 D^a. Juana Márquez Martínez y D. Juan A. Fernández
Pino
Miraflores, 1-B La Rambla
- 87 D^a. M^a. Luisa Delgado Zurita y D. Cristóbal González López
Empedrada, 111 - Montalbán
- 88 D. Alfonso Alcaide Muñoz
Gonzalo Martín, 34 - Montalbán

Fecha: 2 de noviembre. Hora: 11'00

- 89 D. Alfonso Paez Navarrete
Fernán Gómez 48 – La Rambla
- 90 D. Miguel Cañete Gálvez
Empedrada, 63 –Montalbán
- 91 D. Moises Cañete López y D^a. Rafaela Blanco Pérez
Ancha, 163 - Montalbán
- 93 D^a. Antonia Muñoz Marín
Empedrada, 187 - Montalbán
- 94 D. José Márquez Delgado y D^a. Catalina López
Domínguez
Avda. Primero de Mayo, 16 - Montalbán
- 95 D^a. Juana Arjona Estrada
Rejanas, 10 La Rambla
- 96 D. Romualdo Cid Arjona y D^a. Carmen García Morales
Prietos, 38 – La Rambla

Fecha: 2 de noviembre. Hora: 12'00

- 98 D. Antonio Doblas Alcaide y D^a. Juana Pino Espejo
Bachiller, 12 – La Rambla
- 99 D. Pedro López Sillero y D^a. Antonia Pérez de la Lastra
Gutiérrez
San Francisco 28 - Montalbán
- 100 D. Francisco Fernández Pino y D^a. Gertrudis Pedraza
Costa
Blanco, 9 – La Rambla
- 101 D. Salvador, D. Antonio, D. Joaquín, D. Juan y D. José Gamero
Alcaide
Fernán Gómez, 2 – La Rambla
- 102 D. Salvador, D. Antonio, D. Joaquín, D. Juan y D. José Gamero
Alcaide
Fernán Gómez, 2 – La Rambla
- 104 D. Rafael Valenzuela Muñoz
Nueva, 79 - Montalbán
- 105 D^a. Adela Rojas Lovera y D^a. Encarnación, D^a. Julia y
D^a. M^a. José López Rojas
Ancha, 4 . La Rambla

Término municipal de La Rambla**Fecha: 2 de noviembre. Hora: 13'30**

- 106 Arydecor, S.L
Ctra. de Montalbán Km. 1,700 – La Rambla
Córdoba, a 28 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 7.795

Denuncia Convenio Colectivo número 1.343
Código de Convenio 14-0009-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa CATAC, S.A. y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2004, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por los Delegados de Personal, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.286

Referencia: 15/03 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. Francisco Torres Tamarit-Martell

Domicilio: C/ La Marquesa, 11.

Localidad: Écija (Sevilla).

Ubicación de la instalación: Paraje Molino de Navalagrulla.

Término Municipal: Fuente Palmera y El Villar (Córdoba).

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 15 KV y 1.687 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.888

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Córdoba a Palma, en el tramo el afectado por el nuevo trazado de la CP-234 por obras Ave CO-MA.500 M, en el entorno del "Cortijo de Rodriguillo", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Expediente: VP/00126/2004

Anuncio de Deslinde

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Córdoba a Palma, en el tramo el afectado por el nuevo trazado de la CP-234 por obras Ave CO-MA. 500 M, en el entorno del "Cortijo de Rodriguillo", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) y en el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 30 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.780

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Desistimiento por no subsanación en plazo, Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica", expediente AA/01/14/071/04194/2003, correspondiente a Pulido Romero, Francisco Javier.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, cuarta planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pulido Romero, Francisco Javier.

N.I.F./C.I.F.: 30206819E.

Último domicilio: Avenida Villanueva de Córdoba 131, 2º-B (14400-Pozoblanco).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución de 30 de junio de 2004 de Desistimiento por no subsanación en plazo de la Ayuda Medida 3: Agricultura Ecológica.

Número de expediente: AA/01/14/071/04194/2003.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VEGA DEL GUADALQUIVIR
PALMA DEL RÍO (Córdoba)
 Núm. 7.772
A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2004,

la Cuenta General correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2003 de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días y 8 más, contados a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palma del Río, a 22 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Rejano Rot.

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 7.773

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto y artículos 20.2 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Mancomunidad en Sesión Plenaria celebrada el día 24 de junio de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 08/04 de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida.— Denominación.— Importe.

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

111-2260101; Atenciones Protocolarias y Representativas; 620,03 euros.

121-2220001; Comunicaciones Telefónicas; 3.118,68 euros.

TOTAL A): 3.738,71 euros.

FINANCIACIÓN: Con nuevas aportaciones de los Ayuntamientos: Partida: 46200.

Denominación: Cuotas de Ayuntamientos.

Importe: 3.738,71 euros.

Santaella, a 22 de septiembre de 2004.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES
CÓRDOBA

Núm. 7.965

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de curso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Licenciado en Derecho, perteneciente a la Plantilla de personal laboral del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, vengo a resolver:

1.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, con la participación de los siguientes aspirantes:

Apellidos	Nombre
Castejón López	Penelope María
Fuentes Jiménez	Manuel
Górriz Fernández	Ramón
Lozano Gago	María Luz
Martínez Sánchez	Patricia Ángela

2.— Declarar excluidos de la convocatoria, por no haber subsanado las deficiencias de su solicitud, a los siguientes aspirantes:

Apellidos	Nombre
Herzog Chamizo	Francisco
Medina Rey	María Cristina

3.— Designar para su participación en el Tribunal Calificador en sus respectivos cargos a:

- Presidenta: Doña Rafaela Crespín Rubio, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, y como suplente doña María Dolores Villatoro Carnerero, Diputada Delegada de Igualdad de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

- Secretario: El de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue.

- Vocales:

— Don Francisco Gutiérrez López, Gerente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, y como suplente don Antonio Parejo Cuesta, Psicólogo de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba adscrito a la Delegación de Régimen Interior y Recursos Humanos.

— Don Vicente Casado Jurado, Coordinador de Formación de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y como suplente don Francisco Rumbao Fernández, Coordinador de Incorporación Social de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

- En representación de la Comunidad Autónoma:

— Don Ricardo Santamaría Cañones, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y como suplente don Javier Moya Huertos, Inspector de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Por la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial:

— Don Wilson Rivera Durán, Letrado del Servicio Jurídico Contencioso de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y como suplente don Jesús Vico González, Letrado del Servicio Jurídico Contencioso de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

4.— El Tribunal se constituirá previamente, al objeto de valorar los méritos alegados por los aspirantes a la Fase de Concurso, citándose así mismo a los interesados para la realización del primer ejercicio de la Oposición el próximo día 8 de noviembre de 2004, a las 9 horas, en las instalaciones del Patronato, sitas en calle Buen Pastor, número 12 (Córdoba).

Córdoba, a 28 de septiembre de 2004.— La Vicepresidenta, p.d., Rafaela Crespín Rubio.

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES CÓRDOBA

Núm. 7.967

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y/o Derecho, perteneciente a la Plantilla de personal laboral del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, vengo a resolver:

1.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, con las siguientes participaciones:

Apellidos	Nombre
Cáceres Magarín	María Lourdes
Carrasco Casaut	María del Carmen
Castejón López	Penelope María
Delgado Romero	Antonio Jesús
Gutiérrez Leiva	María Dolores
Morales Pozo	Rafael
Rodríguez López	Guillermo
Villa Ortega	María Victoria

2.— Declarar excluido de la convocatoria, por no haber subsanado las deficiencias de su solicitud, al siguiente aspirante:

Apellidos	Nombre
Pérez Chica	Francisco

3.— Designar para su participación en el Tribunal Calificador en sus respectivos cargos a:

- Presidenta: Doña Rafaela Crespín Rubio, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, y como suplente doña María Dolores Villatoro Carnerero, Diputada Delegada de Igualdad de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

- Secretario: El del Consejo de Administración del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba o persona en quien delegue.

- Vocales:

— Don Francisco Gutiérrez López, Gerente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, y como suplente don Francisco Rumbao Fernández, Coordinador de Incorporación Social de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

— Don Victoriano Castro Villar, Jefe de Servicio de Hacienda de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y como su-

plente don Vicente Casado Jurado, Coordinador de Formación de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

- En representación de la Comunidad Autónoma:

— Don Antonio Raya Rodríguez, Interventor Provincial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y como suplente don Alfonso Sánchez Gallego, Interventor Adjunto de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

- Por la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial:

— Don Jesús Vico González, Letrado del Servicio Jurídico Contencioso de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y como suplente don Wilson Rivera Durán, Letrado del Servicio Jurídico Contencioso de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

4.— El Tribunal se constituirá previamente, al objeto de valorar los méritos alegados por los aspirantes a la Fase de Concurso, citándose así mismo a los interesados para la realización del primer ejercicio de la Oposición el próximo día 9 de noviembre de 2004, a las 11'30 horas, en las instalaciones del Patronato, sitas en calle Buen Pastor, número 12 (Córdoba).

Córdoba, a 28 de septiembre de 2004.— La Vicepresidenta, p.d., Rafaela Crespín Rubio.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.978

A N U N C I O

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral de interinidad de la plaza que se indica a continuación, que se encuentra vacante en la plantilla presupuestaria y está incluida en la Oferta de Empleo Público última aprobada.

Denominación: Oficial 1.ª Fontanería.

Servicio: Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales. N.º plantilla: 5629.

La provisión temporal de la referida plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a la misma hasta tanto se provea de manera definitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes formas:

1.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local y además, estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.— Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al señor Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., de su titulación académica, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

3.— Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4.— Proceso de selección.

Constará de dos fases:

4.1. Concurso: Se valorarán los méritos alegados por los/as aspirantes admitidos/as y presentados al ejercicio previsto en la base siguiente, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Máximo 5 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excelentísima Diputación Provincial como Oficial 1.ª de Fontanería, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0'10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones o en empresas privadas como Oficial 1.ª de Fontanería, acreditado mediante la correspondiente certificación, en el

primer caso, y mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral en el segundo: 0'07 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Máximo 2 puntos.

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores:

- De 15 a 100 horas: 0'15 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0'25 puntos.
- De más de 300 horas: 0'50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

4.2. Prueba teórica y/o práctica.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, se celebrará un ejercicio de carácter teórico y/o práctico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección y relacionado con las funciones atribuidas al puesto de trabajo a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

4.3. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en el ejercicio. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

5.— Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un empleado/a del Servicio y suplente.
- Un técnico/a o experto/a con relación al puesto convocado y suplente.

— Un representante del Comité de Empresa y suplente. Como Secretario de la Comisión, actuará el de la Corporación y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión, así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.— Contratación.

La Comisión de Selección elevará propuesta al señor Presidente de la Corporación para la contratación interina del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el/la candidato/a seleccionado se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 6 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SEVILLA
TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría-Delegada

Núm. 7.751

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Manolo Doncel, S.L., número 14/00165/2004-01, se ha dictado en fecha

16 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: No admitir a trámite la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría-Delegada

Núm. 7.752

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Equipos Electrotécnicos, S.L., número 14/03303/2003-01, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: No admitir a trámite la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría-Delegada

Núm. 7.754

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Arte e Iluminación, S.L., número 14/02685/2003-01, se ha dictado en fecha 27 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: No admitir a trámite la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría-Delegada

Núm. 7.756

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Da Vicne Sierra, S.L., número 14/04238/2002-01, se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: Archivar la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo

d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaria-Delegada

Núm. 7.758

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Pino López, Pedro del, número 14/02654/2003-01, se ha dictado en fecha 16 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaria-Delegada

Núm. 7.760

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01401/2002, por el concepto de Suspensiones, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en fecha 10 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: "El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación, confirmando el acuerdo impugnado en ella".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2004.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 6.951

Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2004 aprobó inicialmente la ejecución de Reparcelación de la UE-2 del SAU-I-7 del Plan Parcial P.P. SAU-I-7 Aldea Quintana, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1ª de la Ley 7/2002, de 17 de septiembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 12 de agosto de 2004.— El Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente, Fernando Expósito Maestre.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 7.185

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la actuación urbanística A5, calle Badanas, del PEPCH, promovido por Diversalia, S.L. y Campos de Córdoba, S.A., requiriendo a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presenten documentación complementaria donde se subsanen las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo.— Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, entre ellos al propietario de la parcela 40425/15.

Córdoba, 24 de agosto de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Área de Gestión

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Unidad de Multas

Núm. 7.470

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con ACEVES RODRÍGUEZ OSCAR ALAN (Expediente número 2004020876) y termina con ZAFRA MARTÍNEZ FRANCISCO (Expediente número 2004002017).

RELACION DE NOTIFICACIONES	REF.	040/04
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE
X3074417F	ACEVES RODRIGUEZ OSCAR ALAN	2004020876 60,00
030198956	AGUDO ARANDA SIRA	2004021171 301,00
06942620R	AGUILAR MURIEL FRANCISCO J	2004022710 96,00
30452351Y	ALAMO MORENO ELIAS JUAN	2004019058 301,00
30202344D	ALBORNOZ LOPEZ JOSEFA	2004025563 96,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004025466 60,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004005533 150,25
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004022669 75,00
30978429M	ALCAIDE PAREJA DENIS BARTOLOME	2004023568 60,00
30996550W	ALCAIDEM PAREJA VANESSA	2004020099 60,00
30822843Z	ALCUDIA RUIZ BLAS	2004026083 96,00
30819372Q	ALES SANCHEZ RAFAEL	2004026032 60,00
30816816J	ALGABA JURADO MANUEL	2004021430 380,00
33483511L	ALVARADO CASTELON JOSE LUIS	2004017988 96,00
30546311B	ALVAREZ CIREIRA RAFAEL	2004300885 90,15
48863717X	ALVAREZ GUTIERREZ JUAN ANTONIO	2004021261 150,00
24780868R	ARBIZU BORRERO EDUARDO	2004300817 90,15
24780868R	ARBIZU BORRERO EDUARDO	2004301147 30,00
030969352	ARJONA ORIVE SAMUEL	2004021935 60,00
30000457Q	AVILA TRASSIERRA AURELIANO	2004005294 96,16
30611306P	BALLESTEROS HERNANDEZ JUAN M	2004004489 96,16
030792049	BANCALERO FERNANDEZ ROSA MARIA	2004023972 96,00
030530189	BARRANCO TORRES ANTONIA	2004005875 96,16
30540175Q	BENITO DE BLAS FRANCISCO JAVIER	2004300831 90,15
044352318	BERMUDEZ GUERRA MARIA EUGENIA	2004002428 96,16
30521966T	BERRIOS VILLALBA JOAQUIN	2004017989 96,00
30485680P	BLANCART CARRASCO DOLORES	2004004612 96,16
30523171D	BLANCO AGUILAR JOSE JESUS	2004001120 96,16
030534997	BLANCO REDONDO JUAN	2004018708 200,00
X2570429H	BUENO RAMIREZ BEATRIZ ELENA	2004006158 180,30
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2004018453 96,00
045735094	CAÑETE FERNANDEZ JULIO	2004023141 90,00

044356170	CAÑETE MOLLEJA RAUL	2004019488	96,00	305267182	MARTINEZ CANO MARIA DEL MAR	2004004525	96,16
30836316D	CABALLERO PEREZ EVA MARIA	2004001309	150,25	29844409T	MARTINEZ CORDOBA JOSE	2003030931	96,16
30801944E	CABEZAS RODRIGUEZ AURELIO JAVIER	2004004677	96,16	30786686J	MARTINEZ JIMENEZ JUAN PEDRO	2004003316	96,16
30056170T	CABRERA DE LA COLINA JOSE RAMON	2004004996	96,16	44366959M	MARTINEZ QUERO MANUEL	2003031113	450,76
30056170T	CABRERA DE LA COLINA JOSE RAMON	2004005737	96,16	043085544	MARTINEZ SANTOS MARTIN FELIX	2004024613	96,00
30464383D	CALLEJA GIL JUAN JOSE	2004020227	60,00	30478464Z	MATA MEDINA FRANCISCO	2003027308	96,16
030952459	CALVO AYORA HUGO	2004014959	90,15	X1970709T	MAZORRA ORDOÑEZ VIVIAN MERCEDES	2004003907	96,16
30490024M	CAMPOS GOMEZ MARIA ANGELES	2004014006	75,00	30527906Y	MENDOZA ARELLANO JOSE CARLOS	2003030361	96,16
30490024M	CAMPOS GOMEZ MARIA ANGELES	2004021470	301,00	30952626P	MENGUAL GARCIA ALVARO	2004015033	96,00
30523164W	CANO BORREGO INMACULADA CONCEPCION	2004017891	380,00	30970363N	MILLA ROMERO DANIEL	2004025973	60,00
30403929E	CANTARERO MOLINA ANGELA	2004016188	301,00	30489421T	MIRANDA SAEZ MARY LUZ	2004019914	96,00
30486474C	CARNERERO POZO EMILIO	2004301112	30,00	044355792	MOHEDANO GARCIA DAVID	2004006759	96,16
30473957S	CASTA-O PADIAL JUAN	2004021567	96,00	30808347P	MOLINA HIERRO ANTONIO	2004020909	75,00
30531080Y	CASTELLANO MERCHAN MONSERRAT	2004009190	60,00	030509635	MOLINA LOPEZ MARIA MERCEDES	2004021922	96,00
30531080Y	CASTELLANO MERCHAN MONSERRAT	2004301834	30,00	30530191Z	MOLINA MONTES AGUSTIN	2004004415	96,16
X0522623A	CASTILLO RODRIGUEZ DAVID	2004001240	96,16	30037554Z	MOLINA ROMERO EMILIO	2004017551	96,00
030799703	CASTRO CASTRO MARIA ISABEL	2004003403	301,00	30798055	MONTALBAN SAG FRANCISCO ANTONIO	2003030879	301,00
030799703	CASTRO CASTRO MARIA ISABEL	2004002600	96,16	34001052Z	MONTALVO JIMENEZ ELISEO JOSE	2004024299	60,00
X3638706Z	CEBALLOS CORREA EDISON ALEXANDER	2004025908	50,00	75616501B	MONTERO VALERA JOSE MARIA	2004026667	96,00
30431849C	CEBRIAN PASTOR JUAN ANTONIO	2004021917	96,00	045749616	MONTES UCEDA JOSE MARIA	2004005969	150,25
000000637	CHAHDI BOUKASSEM	2004003114	96,16	030519060	MONTILLA LOZANO JOSE ANTONIO	2004006180	150,25
030061977	CHANQUET GOMEZ JOSE	2004022251	96,00	030539474	MORALES LOPEZ MANUEL	2004006439	150,25
30829714P	CHAVERO SICILIA JAVIER	2004019221	96,00	30956465Y	MORENO JURADO FRANCISCO JAVIER	2004004559	96,16
X3327991Y	CHUQUI RIOFRIO JUAN GABRIEL	2003032376	450,76	30806119B	MORENO NIETO JUAN MANUEL	2004001615	96,16
30966846Z	CINTAS LOPEZ GABRIEL	2004025237	90,00	030822714	MORET FRANCO MARIA LUZ	2004017968	96,00
030809691	CONTRERAS VALENCIA YOLANDA M.	2004024743	96,00	29997057C	MORILLA GARCIA MANUEL	2004005060	96,16
044374888	CORNEJO GAÑAN PEDRO MANUEL	2004016699	96,00	45740866P	MORUÑO FLORES ISABEL	2004024106	60,00
030503046	CORTES VAZQUEZ TERESA	2004301377	30,00	34016018F	MOYANO EQUISOAIN FRANCISCO J	2004021093	90,00
030503046	CORTES VAZQUEZ TERESA	2004301378	30,00	030432291	MUÑOZ CORTES FERNANDO	2004002632	601,01
29850898A	DIEGUEZ SALAZAR JUAN ANTONIO	2004017789	96,00	075675591	MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO	2003031696	96,16
030952487	DIOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	2004017247	200,00	30832713V	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN BONOSO	2004009957	301,00
30828190W	DOMINGUEZ ESPINAR JOSE JORGE	2003030349	450,76	44367150N	MUÑOZ GONZALEZ INMACULADA	2003032726	96,16
48380910L	DOMINGUEZ FERNANDEZ JAVIER	2004014380	150,00	30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	2003030878	301,00
80140471F	DOMINGUEZ MARTIN SONIA MARIA	2004023698	60,00	014933698	MURIANA MARQUEZ M° JOSE	2004021938	96,00
B1439065Z	DON LICOR S.L.	2003030134	301,00	030791331	NAVARRETE ESPEJO FRANCISCO JOSE	2004022704	96,00
A14222335	EL PALACIO DE LOS CAMELOS, S.A.	2004301826	30,00	030178733	NAVARRO INFANTE M° REMEDIO	2004007048	450,00
30404264N	ESCOTO DOBAO ANA MARIA	2004301179	30,00	045746981	NAVARRO MOLINA DANIEL	2004023575	60,00
30537716H	ESPINOSA CASTILLERO MANUEL	2004300903	30,00	045746981	NAVARRO MOLINA DANIEL	2004025979	60,00
30537716H	ESPINOSA CASTILLERO MANUEL	2004300905	30,00	044351509	NIETO CANALEJO INMACULADA	2004006067	96,16
30537716H	ESPINOSA CASTILLERO MANUEL	2004300904	30,00	030965061	OCAMPO TINAHONES IGNACIO DE	2004006517	150,25
30531791G	ESTEVE NAVARRO JAIME JAVIER	2004004958	96,16	30511343A	OLAYA RODRIGUEZ FERNANDO	2004014833	96,00
30030169N	EXPOSITO CASTRO RAFAEL	2004018936	301,00	044365770	ORTEGA CABELLO ALBERTO	2004005211	150,25
30828200N	FERNANDEZ ACERO JESUS CARLOS	2003030874	301,00	044365770	ORTEGA CABELLO ALBERTO	2004061625	60,00
30540986E	FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA VICTORIA	2004006179	150,25	03082974Z	ORTEGA SELMANI LIDIA	2004021191	90,00
030524896	FERNANDEZ GARCIA JOSE A	2004022653	60,00	30479170F	OSUNA MOLINA FRANCISCO JOSE	2004300970	30,00
30503995S	FERNANDEZ MAYA JUAN	2004023220	96,00	30042538F	PARIAS AGUIAY ANGEL	2004025752	96,00
30805214A	FERNANDEZ MORA RAFAEL	2004022871	301,00	18420545Y	PARICIO GARCIA ANTONIO	2004007929	60,00
30468155D	FUENTES GUERRA SERRANO JUAN ANTONIO	2004024980	96,00	045739441	PARRAS FLORES OSCAR	2003032737	450,76
44355773C	FUNES AGUILERA FRANCISCO JAVIER	2004024153	90,15	B14511521	PEDRO PATIÑO S.L.	2004022964	301,00
31690477L	GALAN PEREZ PEDRO JAVIER	2004301140	30,00	30972340B	PERALES ESCOBAR ISRAEL	2004024162	60,00
030975845	GALLEGO RODRIGUEZ ENRIQUE	2004023654	90,00	44371180V	PEREZ CORTES LUIS JOSE	2004022790	150,00
030975845	GALLEGO RODRIGUEZ ENRIQUE	2004023647	60,00	30549281Z	PEREZ GARRIDO SOLEDAD DOLORES	2004025138	96,00
30504637J	GALLEGOS CASTAÑO PEDRO ANTONIO	2004004173	96,16	48392848C	PEREZ MOLINA ANGEL LUIS	2004019900	96,00
30455899N	GALVEZ MORENO ALFONSO	2004000347	96,16	30471696P	PEREZ SOTO MARIA DOLORES	2004000037	96,16
51373953A	GARCIA AREVALO PEDRO VICTOR	2004301399	30,00	30471696P	PEREZ SOTO MARIA DOLORES	2003030725	96,16
44355140P	GARCIA COURTOY CABRERA RAFAEL	2004301186	30,00	30811176P	PIERNAGORDA JULIA JOSE RAFAEL	2003033124	180,30
030464569	GARCIA GAMIZ GONZALO	2004019976	96,00	30832345V	PINTOR CONTRERAS SONIA	2004007867	301,00
26719706P	GARCIA GARCIA JUANA R	2004013187	96,00	30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2004018802	96,00
30404924M	GARCIA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	2004023403	96,00	030140908	PRIEGO DE MONTIANO RAFAEL	2004001569	96,16
30817470T	GARCIA RUIZ PILAR	2004004387	150,25	30957231J	PRIOR DIAZ OSCAR	2004022803	60,00
030521028	GAVILAN GUZMAN ANA	2004018340	150,00	30957231J	PRIOR DIAZ OSCAR	2004022789	150,00
X3924329T	GIOVANI FRANKLIN	2004001214	96,16	30957231J	PRIOR DIAZ OSCAR	2004022814	450,00
044365446	GOMEZ HERENCIA DOMINGO	2004019180	96,00	030799731	PUERTO CRUZ RAFAEL	2004006072	96,16
30455529X	GOMEZ PEREZ GABRIEL	2004007922	301,00	030804590	PULIDO MORENO ANTONIO MANUEL	2004004357	301,00
30472398C	GONZALEZ ESPALIU DOMINGOJOAQUIN	2004018554	96,00	30515370M	PULIDO SERENO MARIA ISABEL	2004303176	30,00
079022900	GONZALEZ MAESTRE ROBERTO CARLOS	2004022668	150,00	44354146A	PUNTAS SEGURA FRANCISCO MANUEL	2004005196	96,16
30506514G	GONZALEZ PERAN ANTONIA	2003030109	96,16	30471731C	RAMIREZ PARDO MARIA ANTONIA	2004003803	96,16
30836616X	GONZALEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	2004025869	60,00	030964563	RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID RAFAEL	2004018056	96,00
30059587J	GORDILLO PORCUNA JUAN	2004024674	380,00	030804261	RAMOS SERRANO ANGEL JESUS	2003031525	96,16
30025237W	GRANDE RUIZ ANTONIO	2004022966	301,00	052125034	RECIO LOZANO MARIO JORGE	2004016876	150,00
30437275H	GUERRA MARTINEZ MANUEL	2004005327	60,10	030989251	REGRAGUI SEBAI MOHAMED	2004018762	96,00
031235398	GUERRA ZAMORA MARIA ROSARIO	2004301091	30,00	44367817N	REPULLO LEIVA SONIA	2004030991	30,00
031235398	GUERRA ZAMORA MARIA ROSARIO	2004301092	30,00	30523844S	REQUENA MARTIN ANTONIO	2004003434	301,00
30526684A	GUIJO MOLINA ISABEL	2004301283	30,00	017760683	REQUENA PERALVAZ JOSE A	2003032129	450,76
30526684A	GUIJO MOLINA ISABEL	2004301284	30,00	44361152V	RIOS DE LA ROSA RAFAEL	2003027301	150,25
75666737A	GUIRADO FUENTES SALVADOR	2004021815	96,00	30465927M	RIVA LARA ANTONIO DE LA	2004004683	96,16
44367506T	GUISADO RANCHA DANIEL	2004006707	150,25	30046185C	RIVERA ROMAN JESUS	2004004465	96,16
030788659	GUTIERREZ NIÑO MIGUEL	2004003620	96,16	030974257	RODRIGUEZ DE LA ROSA JAVIER	2004020048	450,00
A08397135	HBF AUTO RENTING S.A.	2004026102	60,00	029949576	RODRIGUEZ GIRONA JUAN	2004019708	96,00
A08397135	HBF AUTO RENTING S.A.	2004301055	30,00	044354117	RODRIGUEZ MORALES JOSE OSCAR	2004003706	150,25
30506744G	HERNANDEZ MONTES MARIA ANTONIA	2004300909	30,00	X3748158D	RODRIGUEZ SILVA MIROPI MARIA	2004003135	96,16
30473537D	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	2004300953	30,00	30477059N	ROSA CARACUEL ALFREDO DE LA	2004004937	96,16
03049379Z	HERRERO FERNANDEZ CORDOBA JOSE M.	2004005406	96,16	30528281R	RUEDA MARTINEZ ANA	2004018956	301,00
033932431	HIDALGO PEREZ FRANCISCO	2004022694	60,00	030529183	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	2004002266	180,30
030536318	ILLESAS DUQUE JUAN CARLOS	2004024244	96,00	30308385Z	RUIZ CABALLERO RAFAEL	2004003794	90,15
03095916Z	JIMENEZ CANTARERO JOSE S.	2004022273	60,00	30440231P	RUIZ RUIZ JOSE	2004301169	30,00
30808740X	JIMENEZ CARMONA MARIA MAR	2004301008	30,00	30814571E	SANCHEZ DE PUERTA TRUJILLO ALVARO	2004018960	301,00
30808740X	JIMENEZ CARMONA MARIA MAR	2004301007	30,00	30412674G	SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN	2004019668	301,00
03049258S	JIMENEZ GONZALEZ RAFAEL	2004020718	96,00	30773483N	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	2004019021	301,00
30492585J	JIMENEZ GONZALEZ RAFAEL	2004020235	96,16	30000440E	SANCHEZ MORENO MANUEL	2004026101	60,00
030797715	LASTRES GUERRERO JUAN ANTONIO	2004022269	60,00	75672350G	SANCHEZ MUÑOZ JOSE	2003030396	301,00
30986032H	LEDESMA ALVAREZ AMANDI FRANCISCO	2003031137	150,25	30980013W	SANCHEZ SEGORBE VICTOR	2004024861	450,00
03098603Z	LEDESMA ALVAREZ AMANDI FRANCISCO	2004015652	150,00	30980013W	SANCHEZ SEGORBE VICTOR	2004020195	75,00
30044413L	LEON MORENO ANTONIO	2004020987	60,00	30964068L	SANCHEZ TORRES CISTOBAL IVAN	2004013827	60,00
01067545T	LINARES LEAL ANTONIO	2004007215	150,25	X0694684S	SENZIER AGNES CLAIRE	2003032653	301,00
066363570	LINARES RODRIGUEZ CARLOS	2004023724	96,00	30052516A	SERRANO MOLINA ANTONIO	2003029796	96,16
30070730R	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2004023652	96,00	30208206Y	SOTO NIETO SILVIA	2004300935	30,00
30787537J	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	2004001432	301,00	30208206Y	SOTO NIETO SILVIA	2004300934	30,00
30532452K	LOPEZ GUIJO ALEJO	2004303413	30,00	30456131Z	TELLEZ LLERENAS ANTONIO	2004017849	96,00
30460044V	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	2004003713	180,30	111111111	TIMSA S.A.	2004020365	96,00
4573540V	LOPEZ REY LUIS ALBERTO	2004020541	96,00	30540594K	TORRES MOLINA LUIS MARIANO	2004010367	210,35
07522627S	LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS	2004003218	96,16	30434902Z	TRENAS LOZANO RAFAEL	2004019840	96,00
29883297H	LOZANO AMARO ANDRES	2004019697	96,00	30518785Q	VEGA-LEAL SEGADO RAFAEL	2004006183	180,30
030034999	LOZANO HERRERA RAFAEL	2004026694	96,00	030536888	VELASCO CHACON MARIA DOLORES	2004300919	30,00
045742711	LUNA OSUNA IVAN	2004021837	96,00	045741516	VELASCO ROMERO RODOLFO CARLOS	2004005589	60,10
030788436	LUQUE FERNANDEZ RAMON	2004001624	96,16	030459684	VICTOR GAVILAN MANUEL	2004018962	96,00
07558453S	MACIAS EGIDO FRANCISCO	2003027295	150,25	030791791	VILLARREAL PEREZ SILVIA	2004004433	96,16
030800526	MANGAS MONTAÑEZ CRISTINA	2004003018	150,25	30468513E	VILLEGAS REINA RAFAELA	2004301181	30,00
30007808F	MARIN LUQUE JUAN ANTONIO	2004019406	96,00	026079324	ZAFRA MARTINEZ FRANCISCO	2004002017	96,16

Córdoba, 3 de septiembre de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

LUCENA
Núm. 7.536

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de julio, ha acordado admitir el Proyecto de Actuación, promovido por Explotaciones Cabello y Santaella, S.L., para instalación de granja avícola en Paraje la Dehesilla, polígono 29, parcelas 96 y 125 de Jauja de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de 20 días a contra desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, 1-1.^ª.

Lucena, 16 de septiembre de 2004.— El Gerente, Ricardo Muñoz Molina.

FERNÁN NÚÑEZ
Núm. 7.644

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial 1, de esta localidad.

Con fecha 12 de agosto de 2004 se ha procedido a la inscripción y depósito del presente Plan Parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho plan, se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo de este Ayuntamiento. Anexándose las Ordenanzas reguladoras de dicho Plan.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente.

a) Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. y P.A.C.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según la materia de que se trate, todo ello de conformidad con el artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que en derecho proceda.

Fernán Núñez a 30 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

4. ORDENANZAS REGULADORAS

4.1 GENERALIDADES. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Estas ordenanzas pretenden configurar una normativa adecuada al suelo ordenado y de acuerdo con los objetivos que se fijan en este documento.

Las determinaciones incluidas en estas Ordenanzas pretenden conseguir una ordenación del uso Residencial, favoreciendo la implantación de vivienda unifamiliar adosada.

En cuanto a la definición de conceptos, se estará lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, para todos aquellos que no se concretan en particular dentro de este documento.

4.1.1 VIGENCIA DEL PLAN.

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones y revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo. En función del art. 154 del Reglamento de Planeamiento, será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

Cualquier otra alteración de las determinaciones del Plan, se considerará como modificación del mismo.

4.1.2 DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Los documentos que integran este Plan Parcial son los siguientes:

Memoria
Anexos.
Planos información
Planos de proyecto
Ordenanzas Reguladoras
Plan de etapas
Estudio Económico-Financiero.

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran, pero en los supuestos de discrepancia entre estos, el orden de prelación será el siguiente: Ordenanzas, Planos de proyecto, Memoria y resto documentación.

4.2 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.2.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y USOS PORMENORIZADOS.

El suelo apto para urbanizar que nos ocupa, se clasifica de urbano mediante la aprobación definitiva del presente proyecto de P.P., y una vez satisfechos los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización que le correspondan conforme a Ley, quedando perfectamente definido su diseño urbano y no estando sometido a planeamiento alguno.

Posterior a la aprobación definitiva se hará necesaria la redacción de un Proyecto de Urbanización donde se definan las características de las infraestructuras, según las prescripciones de la N.N.S.S. y del P.P.

La relación de usos es la siguiente:

Residencial.
Espacios libres: Jardines y Áreas de juego y recreo.
Comercial.
Social.
Docente.
Viales y aparcamientos.

4.2.1.1 Clases de usos

a) Por su situación jurídica y modalidad de gestión, se dividen en:
1.- Exclusivo: Aquel cuya actividad ocupa la totalidad del suelo o la edificación de la parcela.

2.- Dominante: Aquel cuya implantación es mayoritaria en el suelo o en la edificación de la parcela.

3.- Compatible: Aquel que puede coexistir con el uso dominante, sin provocar alteraciones en su funcionamiento normal.

4.- Prohibido: Aquel que es incompatible con el uso dominante.

b) Según la propiedad o el disfrute del suelo o la edificación:

1.- Uso público: Aquel que se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada en el que se posibilita el uso y disfrute a todos los miembros de la comunidad.

2.- Uso privado: Es el limitado a un número limitado de personas por razón del dominio o propiedad sobre el suelo.

4.2.1.2 Descripción de los distintos usos.

USO RESIDENCIAL.

Es el uso de los edificios o parte de ellos destinados a residencia familiar.

Se establecen las siguientes categorías:

Vivienda Unifamiliar. Es la situada en parcela independiente con acceso exclusivo desde la vía pública.

Vivienda Plurifamiliar. Edificio destinado a varias viviendas con acceso y elementos comunes.

Se incluyen como usos compatibles los indicados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

USO DE ESPACIOS LIBRES.

Comprende el uso público de los espacios destinados a Jardines y áreas de relación al aire libre, que contribuyen a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población así como a mejorar las condiciones medioambientales. Se admiten, asimismo, aquellos compatibles con el uso dominante como quioscos, aseos públicos, casetas para útiles de jardinería, etc.

Los terrenos destinados a este uso deberán cumplir las condiciones técnicas especificadas en las Normas de Urbanización de este Documento que les sean aplicables.

USO COMERCIAL

Es el uso que corresponde a locales de servicio al público destinados a la compra-venta al por menor o permuta de mercancías.

La luz y ventilación de los locales comerciales podrá ser natural o artificial. En el primer caso los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total de un décimo (1/10) de la que tenga la planta del local exceptuándose los locales exclusiva-

mente destinados a almacenes o trasteros. En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos detallados de las instalaciones de iluminación y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, quedando estas instalaciones sometidas a una revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento.

La altura libre mínima que deberán tener los locales será de 3 m.

En todos los locales de superficie superior a 100 m², se dispondrán un mínimo de un inodoro y lavabo, y a partir de esta superficie se instalará una unidad más de cada aparato sanitario por cada 200 m². A partir de 200 m² de superficie total, será necesario independizar los aseos para señoras y caballeros.

En cualquier caso los servicios sanitarios deberán instalarse con vestíbulo o zona de aislamiento del resto del local así como se cumplirán las determinaciones establecidas en el Decreto 72/92 sobre eliminación de barreras Arquitectónicas en cuanto a número y dimensiones.

USO SOCIAL.

Comprende este uso los edificios y espacios destinados a relación, hospedaje, asistencia social, etc.

USO VIARIO.

Es el uso de los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que faciliten su buen funcionamiento.

USO APARCAMIENTO Y GARAJE

Es el uso de los espacios, tanto al aire libre como cubiertos, destinados a estacionamiento y/o protección de los vehículos. Estos espacios responden a las siguientes definiciones:

Aparcamiento. Es el área destinada específicamente a estacionamiento de vehículos, al aire libre.

Garaje. Es el espacio cubierto situado en el interior de las edificaciones, destinado al estacionamiento y guarda de vehículos.

Las condiciones que deberán cumplir los garajes y plazas de aparcamiento son:

Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones de 2,20 m por 4,50 m, exceptuando las reservadas para minusválidos que serán de 3,30 por 4,50 m.

Los garajes colectivos tendrán una superficie mínima útil de 20 m² por plaza, siendo las dimensiones de éstas 2,20 m por 4,50 m.

Los garajes tendrán una altura libre mínima de 2,20 m.

Los accesos tendrán una anchura suficiente como para permitir la entrada y salida de vehículos sin maniobras. Cuando sean colectivos tendrán una anchura mínima de 3 m.

Si fuera necesario disponer rampas de acceso, éstas tendrán una pendiente máxima del 16 %.

4.2.2 NORMATIVA REGULADORA DEL PLANEAMIENTO.

Con el fin de evitar tipo de planeamiento intermedio para poder edificar, y con ello de simplificar al máximo los mecanismos en el camino de obtener la licencia de obras, se definen unas "Ordenanzas Reguladoras" lo más concretas que ha sido posible, dentro de lo que entendemos límites que pueden coartar la libertad de actuar sobre un suelo con uso Residencial de las características que se fijan en los objetivos del presente Plan Parcial.

Por tanto no se reconoce la necesidad de redactar planeamiento alguno y no se determina normativa sobre los mismos.

4.2.3 NORMATIVA REGULADORA DE PARCELACIONES.

Sobre el parcelario definido en el Plan Parcial no se admite la división o segregación de las parcelas iniciales, (Salvo en la Subzona C/S) y sí la agregación con las siguientes limitaciones:

a) Para las Subzonas R1 y R2:

No se establece limitación para el nº de parcelas agregadas.

Que el número máximo de viviendas a edificar sea igual a la suma de las viviendas permitidas en cada una de las parcelas que se agregan, y que en la parcelación inicial es de una por parcela.

Que la edificabilidad máxima resultante sea equivalente a la suma de este parámetro en las unidades agregadas.

Posterior a la agregación, se permitirán segregaciones que cumplan con las Ordenanzas del Plan Parcial.

b) Para la Subzona C/S:

Se permiten segregaciones de parcelas siempre que la suma de las edificabilidades de las parcelas resultantes no sea superior a la de la existente.

Las parcelas resultantes tendrán una superficie mínima de 200 m², con una fachada mínima de 10 m.

Se permitirán agregaciones de parcelas con una edificabilidad máxima igual a la obtenida como suma de este parámetro en cada una de las unidades agregadas.

No se establece limitación para el nº de parcelas agregadas.

4.2.4 NORMATIVA REGULADORA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Las Normas de urbanización en el Proyecto de Urbanización serán todas las contenidas en el Capítulo VII del Reglamento de Planeamiento, Normas Subsidiarias Municipales y punto 1. 10 de este documento.

Las obras objeto del Proyecto de Urbanización se atenderán en su ejecución a las prescripciones técnicas de las empresas suministradoras, así como aquellas que determinen los servicios técnicos municipales.

A continuación se describen y desarrollan los puntos que exigen los artículos 46 y 64 del Reglamento de Planeamiento para aquellas urbanizaciones de iniciativa particular:

1) Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

2) Relación de propietarios afectados, con su nombre, apellidos y dirección.

3) Modo de ejecución de las obras de urbanización, señalando el sistema de actuación.

4) Compromisos que hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios, en orden a:

Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios.

Construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización, no incluidos entre las obligaciones generales impuestos por la ley.

Conservación de la urbanización, expresando si correrá a cargo del Ayuntamiento, de los futuros propietarios de parcelas o de los promotores, con indicación en estos dos últimos supuestos del período de tiempo al que se extenderá la obligación de conservación.

Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por el importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución económica del propio Plan Parcial. Las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

6) Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores de la urbanización indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

Los puntos 1 y 2 quedan desarrollados en Memoria y Anexos, siendo el contenido de los restantes los que siguen a continuación.

4.2.4.1 Modo de ejecución de las obras de urbanización.

Las obras de urbanización se realizarán por el sistema de contrata mediante concurso-subasta, siendo costeados por el urbanizador todos los gastos de ejecución. Las obras serán supervisadas en todo momento por los Servicios Técnicos Municipales para controlar su ejecución.

4.2.4.2 Compromisos que hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios.

El urbanizador se compromete con el Excmo. Ayuntamiento a lo siguiente:

1) Entregar en perfecto estado todos los servicios de la urbanización.

2) Cumplir las exigencias técnicas adoptadas en el proyecto.

3) Cumplimentar las disposiciones vigentes sobre petición de licencia, abonando los correspondientes derechos.

4) A ejecutar las obras de urbanización e implantación de servicios en el suelo con uso residencial, simultáneamente a la ejecución de las edificaciones, previos compromisos y avales necesarios.

De cualquier forma, en la única etapa de desarrollo del Plan Parcial y aun lo expuesto en el punto anterior, la urbanización ejecutada tendrá perfecta autonomía y la parte por ejecutar pendiente de infraestructura hasta la hora de edificar, no afectará más que a las edificaciones a las que presten Servicio.

5) No existe obligación de edificar dotación comunitaria alguna. Se estará dentro de las obligaciones generales impuestas por la ley.

6) Los viales, zonas verdes, infraestructuras primarias y demás servicios comunes, serán conservados por el promo-

tor hasta la recepción definitiva de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.

7) Los propietarios de suelo deberán efectuar al Ayuntamiento las cesiones de suelo correspondientes al 10% del aprovechamiento lucrativo del Ámbito en cuestión .

4.2.4.3 Garantía del exacto cumplimiento de dichos compromisos.

El promotor en garantía del exacto cumplimiento de dichos compromisos, aportará mediante valores públicos o aval bancario un importe del 6 por 100 del coste de implantación de servicios y obras de urbanización, según la evaluación económica adjunta.

4.2.4.4 Medios económicos del promotor.

El promotor cuenta con patrimonio suficiente para abordar la urbanización propuesta, no obstante se harán las aportaciones de garantía expresadas en el punto anterior.

4.2.5 NORMATIVA REGULADORA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Dado que en el proyecto de urbanización de este P.P. será obligatorio recoger los movimientos de tierra necesarios para que resulte un suelo uniforme-continuo, en las obras correspondientes a cada parcela sólo se permitirán los movimientos de tierra para resolver los pequeños desniveles existentes que puedan ser necesarios para nivelar el terreno de la parcela con la rasante en línea de fachada, no pudiendo resultar escalones en linderos entre parcelas con altura mayor de 0,50 m.

4.2.6 NORMATIVA REGULADORA DE VALLADOS.

Las parcelas que se definen en el presente Plan deberán cerrarse con vallado, según las condiciones que se determinan en este punto, en los siguientes casos:

- Cuando se ejecuten las edificaciones dentro de ellas.
- Cuando alguna parcela de las definidas en el "Plano parcelario", estando libre tenga las colindantes medianeras valladas, según la presente ordenanza, con edificación o sin ella.

Las características de dichos vallados serán las fijadas por la Ordenanza Municipal.

4.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EDIFICACIONES EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.

Además de las condiciones que se le exigen a las edificaciones a niveles técnicos de construcción, como estéticos y de composición según ordenanzas, dado el uso residencial de las mismas, se le exigirán a los proyectos de ejecución la justificación de los siguientes puntos en la relación con la vía pública:

Aislamiento acústico de la construcción en función del uso interior de la misma.

Elementos de protección contra incendios necesarios dentro de la parcela, según norma C.P.I.96 y señalización de los hidrantes contra incendios más próximos situados en la vía pública, también en función del uso que se prevé.

4.3.2 NORMAS REGULADORAS EN GENERAL.

4.3.2.1 Condiciones generales.

Las condiciones generales de edificación serán las mismas que se establecen en los distintos usos dentro de las Normas Urbanísticas de las N.N.S.S., haciéndose las matizaciones que siguen a continuación, siempre dentro de las limitaciones que el Plan de rango superior establece. No obstante, se describen a continuación distintos conceptos para su mejor y fácil utilización.

— Art. 1. Parcela y solar.

Se define parcela como toda porción de suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y la edificación, sirviendo de referencia para los distintos parámetros urbanísticos.

Estas quedan definidas en el presente P.P. según plano "Parcelas definitivas: Cotas", teniendo estas el carácter de mínimas, excepto en la subzona C/S (Uso Comercial/Social)

— Art. 2. Edificabilidad.

Superficie de techo edificable. Es la suma de las superficies cubiertas y cerradas de todas las plantas.

En las Ordenanzas Particulares de Zona se establece la edificabilidad correspondiente a cada una de ellas.

— Art. 3. Ocupación.

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, con relación a la superficie de parcela.

— Art. 4. Alineaciones y Rasantes.

Se define como alineación a vial, la línea que señala el límite de las parcelas a lo largo de los viales.

Todas las alineaciones quedan definidas en el plano «Alineaciones y Rasantes».

Se define como rasante, a efectos de medición de alturas, a la cota de la calle, medida sobre el acerado, a la que da fachada la edificación en cuestión.

— Art. 5. Altura de la edificación y nº de plantas.

Las Ordenanzas Particulares de Zona definen las alturas y, en su caso, mínimas que podrán alcanzar las edificaciones. A cada altura le corresponderá un número máximo de plantas. Ambas determinaciones deberán respetarse conjuntamente.

La altura de una edificación se medirá desde la rasante de la acera, hasta la intersección con la cara superior del último forjado donde apoya el alero de cubierta.

Sobre la altura máxima no se autoriza construcción alguna.

— Art. 6. Medianería.

Es la pared lateral, límite entre dos edificaciones o parcelas contiguas hasta el punto común de elevación, pudiendo interrumpirse su continuidad por patios de luces y ventilación.

Todas las medianerías o parte de las mismas, que queden vistas deberán recibir tratamiento de fachada.

— Art. 7. Manzana.

Es la superficie de suelo delimitada por alineaciones de vial contiguas.

— Art. 8. Cuerpos salientes,

Se definen como los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada.

Son cuerpos salientes abiertos los que tienen un perímetro volado totalmente abierto, como es el caso de los balcones. No computarán a efectos de edificabilidad.

Son cuerpos salientes cerrados los que tienen su perímetro volado cerrado, total o parcialmente, con elementos fijos. Donde se permita, la superficie de estos elementos computará íntegramente a efectos de edificabilidad.

— Art. 9. Instalaciones complementarias.

Todo tipo de instalación complementaria a la edificación (depósitos, aparatos de aire acondicionado, antenas, etc.) deberá quedar perfectamente integrada en ésta.

— Art.10. Seguridad e higiene.

Todas las edificaciones deberán reunir las condiciones que, en materia de seguridad e higiene, estipule la Normativa vigente.

— Art. 11. Sótanos.

Se permite la construcción de sótanos dentro del perímetro edificable en cada parcela. La superficie construida no computará a efectos de edificabilidad siempre que el uso sea para almacenaje de materiales ligadas al uso de la edificación.

4.3.2.2 Condiciones estéticas y de composición.

Se divide la presente ordenanza en dos grupos:

1.- Ordenanzas de Edificación.

2.- Ordenanzas de Paisaje Urbano.

— Art. 12. Ordenanzas de edificación. Condiciones generales.

1. En todas las obras, tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse el ambiente estético de la zona, teniendo en cuenta su carácter residencial y contemplando que las proporciones y calidad de materiales no desentonen con el carácter general de la zona. Será de aplicación el artículo 41 de las Normas Subsidiarias con las siguientes puntualizaciones:

2. Se prohíbe expresamente el uso de cubiertas ligeras metálicas o de fibrocemento.

3. Cuando queden medianeras vistas, estas se tratarán de acuerdo con la fachada, como prolongación de la misma.

4. Se prohíbe el uso en fachada de materiales reflectantes y en especial de azulejos, terrazo, etc., y similares, debiéndose terminar los cerramientos con enfoscados para pintar o fábrica vista. Excepcionalmente se autoriza el uso de los materiales anteriormente citados cuando queden perfectamente justificados por la función ornamental a que se destina entendiéndose siempre su uso en pequeños detalles (recercados, comisas, etcétera).

5. En zócalos quedan prohibidos los materiales ya citados recomendándose el uso de pintura sobre enfoscados, o bien piedra natural sin pulimentar.

6. Se recomienda el uso de colores claros, en fachada, especialmente blanco. En cuanto a zócalos y recercados se podrán usar otros colores excepto el negro.

— Artículo 13. Ordenanzas de paisaje urbano.

1. Todos los elementos de mobiliario urbano como bancos, papeleras, farolas, etc., serán tratadas de forma que no desentonen con el conjunto natural con el que forma parte.

2. Los luminosos y carteles anunciadores, cuando los haya, no podrán sobresalir de la fachada.

4.3.3 NORMAS PARTICULARES DE ZONA.

4.3.3.1 ZONA 1. Edificación residencial.

— Art. 14. Delimitación,

La zona de Edificación Residencial se divide en dos subzonas:

R-1. La comprenden todas las parcelas de uso Residencial a excepción de las colindantes con C/ San Sebastián y Av. Juan Carlos I.

R-2. La componen la parcelas destinadas a uso Residencial que abren fachada a C/ San Sebastián y a Av. Juan Carlos I.

— Art. 15. Usos.

Dominante: Residencial.

Compatible: Comercial, Garaje, así como almacenes y pequeña industria que justifique su compatibilidad con el uso Residencial.

— Art. 16. Parcela mínima.

100 metros cuadrados

— Art. 17. Fachada mínima.

6 metros

— Art. 18. Edificabilidad.

1,9 m² techo/m² suelo. Los porches y terrazas cubiertas que tengan abierto todo su frente al espacio exterior computarán al 50%.

— Art. 19. Ocupación.

Se fija la ocupación en el equivalente a la distancia que diste 20 m. desde la línea de fachada.

Se autoriza la ocupación del 100% cuando la planta baja se destine a uso comercial o de garaje, computando ésta a efectos de edificabilidad máxima.

— Art.20. Alineaciones.

En general se sujetaran al plano "Alineaciones y Rasantes". Quedan prohibidos los patios abiertos a fachada. La edificación que se proyecte deberá conservar obligatoriamente la alineación a fachada.

Subzona R-2: La línea de fachada se retranqueará respecto a la alineación de c/ San Sebastián un total de 5 m, y respecto a la de Av. Juan Carlos I un total de 5,80 m., siendo esta dimensión fija. El cerramiento en la alineación a vial se resolverá mediante vallado de altura mínima 0,90 m. y máxima de 2,00, resuelta mediante elementos de fábrica hasta una altura máxima de 0,90 m. y el resto con material de transparencia superior al 70 %, tipo reja.

— Art. 21. Altura y número de plantas.

Con carácter general para toda la zona se establece una altura máxima de 10,5 metros.

El número máximo de plantas es tres. Se fijan dos plantas como mínimo obligatorio.

Se autoriza la construcción de sótano o semisótano cuya cota de solería sea menor de 3 m. respecto de la rasante de la calle, no computando a efectos de edificabilidad.

La tercera planta se permite abuhardillada o retranqueada de fachada. En este último caso el retranqueo mínimo será de 3 metros. A efectos de edificabilidad de la planta abuhardillada computará la parte que supere 1,5 m. de altura libre.

— Art. 22. Salientes y vuelos

Salientes:

Las jambas de portadas y de huecos podrán sobresalir de la alineación un máximo de 10 cm. Las rejas voladas y molduras, se consentirán hasta un vuelo máximo de 30 cm. Siempre que sobresalgan a una altura no inferior a 2 m. de la rasante de la calle. Por debajo de dicha altura dichos salientes no podrán superar los 10 cm.

Vuelos:

El vuelo máximo de balcones, terrazas, marquesinas y viseras será, con relación a la alineación de la calle, el siguiente:

- Calles con menos de 12 m. 0,50 máximo

- Calles con menos de 15 m. 0,80 máximo

- Calles con más de 15 m. 1,00 máximo

No se admitirán cuerpos volados cerrados

Los balcones y terrazas se retirarán de la edificación colindante vez y media el vuelo.

Los balcones y terrazas no podrán tener una longitud total acumulada superior a la mitad de la fachada

— Art. 23. Garajes.

Se reservará una plaza de garaje en el interior de cada vivienda. En el caso de agregaciones de parcelas para vivienda plurifamiliar, se reservará un mínimo de 1 plaza de garaje por vivienda.

4.3.3.2 ZONA II. Espacios libres: Jardines

— Art. 24. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

— Art. 25. Usos

Uso exclusivo: Espacios libres: Jardines.

— Art. 26. Condiciones de la Urbanización y construcciones.

· Estos espacios estarán dotados de la vegetación, mobiliario y demás elementos necesarios para su correcta función de disfrute por los usuarios.

· No se permitirá ningún tipo de construcciones.

4.3.3.3 ZONA III. Espacios libres. Areas de Juego y Recreo.

— Art. 24. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

— Art. 25. Usos

Uso exclusivo: Espacios libres: Areas de Juego y Recreo.

— Art. 26. Condiciones de la Urbanización y construcciones.

· Estos espacios estarán dotados de mobiliario y demás elementos necesarios para su correcta función de disfrute por los usuarios.

· No se permitirá ningún tipo de construcciones.

4.3.3.4 ZONA IV. Comercial y Social Privado

— Art. 27. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

— Art. 28. Usos.

Dominante: Comercial y/o Social

Compatible: Administrativo, Aparcamiento y Garaje.

— Art. 29. Ocupación.

No está limitada la ocupación, si bien quedará ajustada a la alineación de fachada reflejada en el art. 32.

— Art. 30. Edificabilidad.

0,9 m².t/m².s. sobre superficie parcela.

— Art. 31. Altura y número de plantas.

Máxima 9 metros y 2 plantas. Altura mínima libre entre forjados: 3,20 m. para uso público y 2,60 m. para oficinas.

— Art. 32. Alineaciones.

Según plano Alineaciones y Rasantes. Retranqueo de 5 m. de la línea de fachada respecto a la alineación a vial en c/ San Sebastián y de 5,80 m. respecto a la de Av. Juan Carlos I.

— Art. 33. Aparcamiento.

Se reservará una plaza de aparcamiento o de garaje, en interior de parcela, por cada 75 metros cuadrados construidos.

4.3.3.5 ZONA V. Docente

— Art. 34. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

—Art. 35. Usos.

Exclusivo: Docente

— Art. 36. Edificabilidad.

0,4 m².t/m².s. sobre superficie parcela.

— Art. 37. Altura y número de plantas.

Máxima 9 metros y 2 plantas.

— Art. 38. Alineaciones.

Según plano Alineaciones y Rasantes.

4.3.3.6 ZONA VI. Cultural/Docente Privado

— Art. 39. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

— Art. 40. Usos.

Dominante: Cultural, Docente

Compatible: Comercial, Administrativo, Garaje.

— Art. 41. Edificabilidad.

1,17 m².t/m².s. sobre superficie parcela.

— Art. 42. Altura y número de plantas.

Máxima 9 metros y 2 plantas. Altura mínima libre entre forjados: 3,20 m. para uso público y 2,60 m. para oficinas.

— Art. 43. Alineaciones.

Según plano Alineaciones y Rasantes.

4.3.3.7 ZONA IV. Comercial y Social Público

— Art. 44. Delimitación.

Según plano de "Zonificación y Estructura".

— Art. 45. Usos.

Dominante: Comercial y/o Social

Compatible: Administrativo, Aparcamiento y Garaje.

— Art. 46. Ocupación.

No está limitada la ocupación.

— Art. 47. Edificabilidad.

2 m².t/m².s. sobre superficie parcela.

— Art. 48. Altura y número de plantas.

Máxima 9 metros y 2 plantas. Altura mínima libre entre forjados: 3,20 m. para uso público y 2,60 m. para oficinas.

— Art. 49. Alineaciones.

Según plano Alineaciones y Rasantes.

— Art. 50. Aparcamiento.

Se reservará una plaza de aparcamiento o de garaje, en interior de parcela, por cada 75 metros cuadrados construidos.

4.4 RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales de Fernán Núñez, según L.S. Reglamento Disciplina Urbanística.

Fernán-Núñez, noviembre de 2002.— El Arquitecto.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.652

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

Se convoca para ser provista una plaza de Oficial del Servicio de Electricidad, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente al grupo D, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al mismo, nivel de complemento de destino 18, y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las pruebas se regirá por las presentes Bases y su anexo, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, Ley 7/1985, Real Decreto Ley 781/1986, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, con carácter supletorio, a lo establecido en el R.D. 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen to-

dos y cada uno de los requisitos exigidos en la base que antecede, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 3, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonado mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 18,00 euros.

2. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, en cuyo caso el reintegro se realizará de oficio en virtud de la comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para la realización de las pruebas, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al artículo 19 del R.D. 364/95.

5. Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. No obstante, el Tribunal podrá, en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta de los portavoces de los grupos políticos municipales.

- Un empleado municipal al servicio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente al Área en que se encuadra la plaza a proveer, designado por el Alcalde.

- Un representante de los trabajadores designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, preferentemente perteneciente al Área en que se encuadra la plaza a proveer.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

3. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6. A efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, conforme al R.D. 642/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias o de desarrollo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos por aquél aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", según Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE nº 32 de 6 de febrero de 2004.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comportará que el aspirante decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que tal circunstancia esté debidamente justificada y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, así como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas de antelación al comienzo del próximo ejercicio.

6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición libre.

En la fase de oposición todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la oposición, será de 0 a 10 puntos, y la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

El resultado final del procedimiento selectivo vendrá determinado por la suma a los puntos otorgados en la fase de concurso de los obtenidos en cada ejercicio de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y caso de persistir el empate a las del segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.-

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propio del puesto, a resolver de forma manual o por

escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en función del mismo, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de acudir provistos de sus herramientas de trabajo o con los útiles de oficina necesarios para el caso de que lo sea por escrito, y en caso de que no las posean, indicarlo así en la solicitud con objeto de que puedan serles facilitadas por la Administración convocante.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto de entre veinticinco a cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, de entre los temas que figuran como anexo de esta convocatoria. El tiempo de duración de este ejercicio lo fijará el Tribunal en función del número de preguntas de que finalmente conste el ejercicio, sin que pueda ser inferior a una hora. En la calificación de este ejercicio, cada una de las respuestas dejadas en blanco disminuirán la calificación en 0,10 puntos, y cada una de las respuestas erróneas la disminuirá en 0,20 puntos.

DÉCIMA.- FASE DE CONCURSO.-

1.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será posterior a la de oposición, calificándose solo a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo, en base a los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias:

1.- Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en el grupo, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de dos puntos, otorgado de la siguiente manera:

- Título superior: 2,00 puntos.

- Título medio: 1,50 puntos.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 1,00 puntos.

- Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente o Formación Profesional de Segundo Grado: 0'75 puntos.

No se valorarán las titulaciones que sean necesarias para la obtención de otras superiores puntuadas, ni las exigidas para participar en la convocatoria.

Las titulaciones deberán haber sido otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

Justificación: Se acreditarán con el correspondiente título o resguardo se su solicitud, mediante fotocopia compulsada de los mismos.

2.- Formación y perfeccionamiento: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas o privadas, siempre que estas últimas estén homologadas oficialmente para la impartición de cursos, cuyos contenidos, a juicio del Tribunal, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, sin tope máximo de puntos, otorgados de la siguiente manera:

a) Por participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- De menos de 10 horas lectivas o 1 día de duración: 0,10 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

- De más de 151 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

- Aquéllos en que no conste duración, se valorarán con la puntuación mínima de las contempladas en este apartado.

b) Por participación como ponente o conferenciante en cursos, congresos, seminarios o jornadas: 0'10 puntos por ponencia o conferencia de distinto contenido.

Justificación: Se acreditarán con el certificado o diploma de participación expedido por la entidad organizadora y, en su caso, certificado de homologación de la entidad privada para la impartición de cursos. Las centrales sindicales se conceptúan a estos efectos como entidades de carácter privado, salvo que los cursos

estén organizados en colaboración con la Administración pública y así figure en los documentos acreditativos de los mismos.

3.- Antigüedad y experiencia profesional: Se valorarán según sigue:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Local: 0,70 puntos. Si los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Priego de Córdoba ejerciendo las funciones del puesto de trabajo al que se aspira de forma interina, provisional, accidental, adscripción o en comisión de servicios, siempre que lo haya sido en virtud de resolución del órgano competente de este Ayuntamiento, se valorarán aplicando a su resultado un índice del 1,5.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en empresas privadas: 0,15 puntos.

d) Por estar en posesión del carné de instalador electricista, en cualquiera de sus modalidades: 1,00 punto.

e) Por haber superado cualquier número de ejercicios de pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública relacionados con las materias propias del puesto a proveer: 0,50 puntos.

Justificación: Se acreditarán con certificación expedida por la Administración correspondiente, y para el caso de empresas privadas, con certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo visado por el INEM o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y valorados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

II.- El Tribunal queda facultado para, en los casos de duda, resolver discrecionalmente sobre la estimación o no de unos determinados méritos, así como para solicitar mayor acreditación para aquellos que les puedan ofrecer dudas.

III.- La calificación total del concurso se obtendrá por la suma de la otorgada a cada uno de los méritos debidamente acreditados. La puntuación máxima a computar en la fase de concurso no podrá exceder de ocho puntos, equivalentes al 40 por 100 de la máxima puntuación que es posible obtener en la fase de oposición, reduciéndose a dicho máximo en caso de que se supere.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. Concluidas las pruebas y su calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, sin que el número de éstos pueda superar el de plazas convocadas, y elevará a la Junta de Gobierno Local el acta de las sesiones, con propuesta de nombramiento a favor del aspirante que tiene cabida en el número de plazas convocadas, por orden de calificación de mayor a menor.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto psíquico o físico que le imposibilite para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público o personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de aquél aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, efectuará el nombramiento oportuno.

DECIMOTERCERA.- TOMA DE POSESIÓN.

1. Quien resulte nombrado funcionario de carrera deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el acto de toma de posesión el nombrado deberá prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INCIDENCIAS.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de Ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

5. Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

Tema 5.- La organización municipal. Órganos de gobierno y órganos complementarios. Composición y competencias. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 6.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 7.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: Servicio y uso público.

Tema 8.- Fundamentos de electricidad. Ley de Ohm. Resistividad. Conductividad. Ley de Joule. Unidades de las magnitudes fundamentales y relaciones entre ellas.

Tema 9.- Potencia de la corriente alterna. Triángulos de tensiones y potencias. Potencia aparente, potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.

Tema 10.- La luz. Naturaleza de la luz. Longitud de onda. Período. Frecuencia. Velocidad de propagación. Relación entre ellas.

Tema 11.- Características de la radiación luminosa. Magnitudes y unidades luminosas. Flujo luminoso. Intensidad Luminosa. Iluminación. Luminancia.

Tema 12.- Fuentes de Luz. Generalidades. Lámparas eléctricas. Características de las lámparas eléctricas. Energía irradiada por las lámparas eléctricas. Temperatura de color.

Tema 13.- Lámparas incandescentes. Constitución. Tipos. Lámparas halógenas de tungsteno.

Tema 14.- Lámparas por radiación luminiscente. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Tipos. Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento. Constitución.

Tema 15.- Lámparas de vapor de mercurio alta presión. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

Tema 16.- Lámparas de descarga en vapor de sodio. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

Tema 17.- Sistemas de iluminación. Luminarias. Requisitos. Componentes. Tipos.

Tema 18.- Nuevos sistemas de iluminación Fibra óptica. Conducción de luz.

Tema 19.- Elementos auxiliares de las lámparas. Balastos. Arrancadores. Condensadores.

Tema 20.- Otros elementos de regulación. Reguladores de Flujo. Tipos. Funcionamiento. Interruptores crepusculares y astronómicos.

Tema 21.- Alumbrado interior. Criterios de diseño. Sistemas. Cálculos.

Tema 22.- Alumbrado exterior. Criterios de calidad para alumbrado público. Disposiciones habituales.

Tema 23.- Elementos de una instalación de alumbrado público. Soportes. Conductores eléctricos. Cuadros de mando.

Tema 24.- Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes.

Tema 25.- Conceptos generales de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 26.- Mantenimiento preventivo de equipos eléctricos.

Tema 27.- Herramientas de taller: Equipos de medida, taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de prueba de lámparas. Normas de empleo y conservación. Medios disponibles en el taller municipal.

Tema 28.- Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos. Interruptores magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

Tema 29.- Contactores y automatismos. Motores eléctricos, tipos. Esquemas y símbolos.

Tema 30.- Protecciones contra sobre intensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

Tema 31.- Puesta a tierra. Condiciones mínimas de ejecución, medición y mantenimiento. Conductores y canalizaciones eléctricas. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

Tema 32.- Normas para detección de averías eléctricas.

Tema 33.- Instalaciones de alumbrado público. Elementos que las componen: Soportes, luminarias, lámparas y cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

Tema 34.- Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando. Esquemas de centro de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medida: Contadores.

Tema 35.- Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

Priego de Córdoba, 20 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

CABRA

Núm. 7.670

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

9º.- Proyecto de "Agrupación de Vertidos de Cabra (Córdoba).- Previo informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Construcción de la "Agrupación de Vertidos Urbanos en Cabra (Córdoba)", redactado por el Ingeniero Industrial D. José Manuel Gálvez Borrego, así como el Anejo de Expropiaciones e Indemnizaciones, que contiene la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y sus titulares, cuyo Proyecto ha sido remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a este Ayuntamiento para su aprobación.

2º. Exponer al público el Proyecto de referencia y el Anejo de expropiaciones e indemnizaciones por plazo de veinte días en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de oír reclamaciones con previa o simultánea notificación a los titulares de derechos afectados e interesados legítimos."

Asimismo quienes se hallen afectados o reúnan la condición de interesados, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en el indicado plazo de veinte días.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación Afecciones terrenos privados

Nº.— Titulares afectados.— Domicilio.— Situación de la finca.— Naturaleza y destino.— Superficie afectada M/2: Expropiación.— Ocupación temporal.— Servidumbre.

1; D.Manuel Casas Pino; C/ Almaraz, 52 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 163; Rústica Agrícola- Regadío; 8; 887; 310,8.

2; D. Rafael Casas Pino; Pasaje Cronos, 9, 4-6 Rubí (Barcelona); Pol. 19, parcela 164; Rústica Agrícola- Regadío; 8; 1.118; 366,32.

3; D. José Manchado Peña; Plª Sta. Mª la Mayor, 2 1º-B. Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 165; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 472; 147,6.

4; D. Rafael Poyato Arrebola; Apto. Correos 105 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 249; Rústica Agrícola-Regadío; 20; 2.533; 866.

5; D. Rafael Poyato Arrebola; Apto. Correos 105 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 169; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 842; 286.

6; Dª Purificación Baena Sánchez; Norte, 18 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 170; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 211; 84.

7; D. José Luis Muñoz Rodríguez; Toledano, 17 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 210; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 688; 236.

8; D. Francisco Guzmán Muñoz; Plª. Sta. Mª la Mayor, 8 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 209; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 1.072; 364.

9; D. Antonio Villodres Caracuel; C/ Norte, 13 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 208; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 742; 216.

10; D. José Acosta Bracho; Barahona de Soto, 6 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 205; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 693; 120.

11; D. Rafael García Poyato; C/ Doña Mencía, 35 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 204; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 1.467; 228.

12; D. Miguel Calvo de la Rosa; C/ Teniente Fernández, 16, 1º-B. Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 201; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 74; 16.

13; Dª Rafaela Ávila Peña; C/ Norte, 12 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 200; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 347; 80.

14; D. Manuel Medina Rodríguez; C/ La Fuente, 16 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 178; Rústica Agrícola-Regadío; 12; 652; 134.

15; D. José Medina Rodríguez; C/ La Cruz, 10 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 447; Rústica Agrícola-Regadío; 12; 985; 160.

16; D. Antonio Medina Rodríguez; C/ Tejar, 21 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 180; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 1.036; 180.

17; D. Vicente Serrano Cruz; C/ Tejar, 34 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 182; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 184; 184.

18; D. Félix Ruíz García; C/ Morería, 3 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 183; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 1.042; 184.

19; D. Manuel Castro Cobos; Avda.González-Meneses, 39 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 188; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 1.417; 264.

20; D. José Medina Rodríguez; C/ La Cruz, 10 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 187; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 203; 79.

21; D^a Rosario Zurita González; C/ Alborno, 1 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 93; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 210; 72.

22; D. Manuel Villatoro Jurado; C/ La Fuente, 14 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 92; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 175; 56.

23; D. Manuel Villatoro Jurado; C/ La Fuente, 14 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 88; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 764; 260.

24; D. Rafael García Poyato; C/ Doña Mencía, 35 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 87; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 717; 228.

25; D^a Juliana Cuenca Ramírez; C/ Puerta del Sol, 4 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 86; Rústica Agrícola Regadío; 4; 668; 212.

26; D. Gabriel Villatoro Jurado; C/ Calvillo, 1 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 82; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 932; 312.

27; D. Ildefonso Antonio Jurado Ruiz; C/ La Cruz, 23 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 81; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 720; 236.

28; D^a Ángeles Marín Pérez; C/ Los Huertos, 10 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 80; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 1.036; 340.

29; D^a M^a Sierra Mesa López; Urb. Blas Infante, 8, 2^o-1. Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 79; Rústica Agrícola-Regadío; 8; 830; 244.

30; D. Antonio Jurado Gueto; Avda. Sta. Teresa Jornet, s/n. Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 78; Rústica Agrícola-Regadío; 0; 516; 120.

31; D^a Francisca de Paula Jurado Güeto; Urb. Blas Infante, 27 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 77; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 724; 164.

32; D^a Antonia Vergillos Aranda D. Jorge Serrano Camacho; Avda. Federico García Lorca, 10, bajo Santa Ana, 24, 2^o Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 76; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 160; 64.

33; D. Juan Antonio Toro Marín; C/ Los Huertos, 10 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 117; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 464; 116.

34; D. Francisco Castro Aguilera; C/ Platerías, 3 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 118; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 746; 168.

35; D. Rafael Muñoz Castro; C/ Toledano, 17 Cabra (Córdoba); Pol. 20, parcela 119; Rústica Agrícola-Regadío; 4; 675; 156.

36; D. Juan Rodríguez Molina; Plaza de España, 4 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 78; PAU R-2 Urbano; 276; 261; 63.

37; D. Domingo Jiménez Baro; C/ Tinte, s/n. Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 406; Rústica-Urbana Agrícola-Regadío; 120; 1.046; 556.

38; LUCENTUM HOUSES, S.L.; C/ Córdoba, 72, 2^o Moriles (Córdoba); Pol. 19, parcela 262; Rústica Agrícola; 117; 0; 0.

39; D^a Isabel y D^a María Castro Comino; A de Vida Hidalgo, 52 Cabra (Córdoba); Mad. Vieja UE-17; Urbana Residencial; 120; 1.046; 556.

40; D. Francisco Ruiz Ruiz; José de Silva, 6 Cabra (Córdoba); Pol. 19, parcela 141; Rústica Agrícola; 0; 685; 274.

41; D. Joaquín Fernández de Santaella González; Plaza Cardenal Tolero, 6. Córdoba.-; Pol. 19; Rústica Agrícola; 0; 105; 42.

Afecciones terrenos públicos

Descripción de la afección

Naturaleza: Carreteras.

Otras características: Antigua Carretera Lucena-Cabra.

Superficie afectada: Ancho del vial en la zona de Obras.

- Titulares:

Nombre: Ayuntamiento de Cabra.

Domicilio: Plaza de España, s/n. Cabra (Córdoba).

Nombre: Junta de Andalucía COPT

Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9^a planta.- 14071.- Córdoba.

Descripción de la afección

Naturaleza: Puente sobre el Río de Cabra.

Otras características: Conducción adherida a la cimentación del puente.

Superficie afectada: Zona del dominio público hidráulico.

- Titulares:

Nombre: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Avda. del Brillante, 57.- 14012 Córdoba.

Nombre: Junta de Andalucía COPT.

Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9^a planta.- 14071.- Córdoba.

Descripción de la afección

Naturaleza: Carretera de Huertas.

Otras características: Paseo de encauzamientos de riego.

Superficie afectada: Parque izquierda de la calzada-4 pasos de tubería.

- Titulares:

Nombre: Diputación de Córdoba.

Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n.- 14071.- Córdoba.

Descripción de la afección

Naturaleza: Pasos del Arroyo Guadalcázar.

Otras características: Conducción bajo cauce.

Superficie afectada: Zona del dominio público hidráulico

- Titulares:

Nombre: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Avda. del Brillante, 57.- 14012 Córdoba.

Nombre: Diputación de Córdoba.

Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n.- 14071.- Córdoba.

Descripción de la afección

Naturaleza: Carretera de Monturque.

Superficie afectada: Ancho del vial derecho en la zona de Obras.

- Titulares:

Nombre: Ayuntamiento de Cabra.

Domicilio: Plaza de España, s/n. Cabra (Córdoba).

Nombre: Junta de Andalucía COPT.

Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9^a planta.- 14071.- Córdoba.

Descripción de la afección

Naturaleza: Casco Urbano.

Otras características: Calles de la población

Superficie afectada: Ancho del vial en la zona de Obras.

- Titulares:

Nombre: Ayuntamiento de Cabra.

Domicilio: Plaza de España, s/n. Cabra (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S^a. La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.

LA RAMBLA

Núm. 7.697

Anuncio de la aprobación definitiva del Reglamento de Bolsa de Trabajo

Una vez que ha devenido definitivo, de conformidad con el último párrafo del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el quince de julio de 2004, de aprobación inicial del Reglamento de Bolsa de Trabajo, y a los efectos previstos en los arts. 70.2 LRBRL, se hace público el texto íntegro de dicho reglamento, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

En La Rambla, a 9 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de La Rambla a los ciudadanos.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de igualdad, mérito y capacidad.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local, es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de los ciudadanos, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en su desempeño.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de funcionarios o personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

La regulación de todo lo relativo a la creación de una Bolsa de Trabajo, pretende agilizar la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal y garantizar que los aspirantes conozcan la valoración de sus méritos de cara a una posible contratación futura por parte de este Ayuntamiento.

Por ello se pretende la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los aspirantes relativos a experiencia profesional, formación y prácticas.

Igualmente se habrán de tener en cuenta ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: Minusválidos, desempleados mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo, por medio del cual y durante su período de vigencia, se cubrirán tanto las plazas correspondientes a bajas de funcionarios o personal laboral, así como las plazas de carácter temporal que por circunstancias o atendiendo a programas surgen en el Ayuntamiento de La Rambla, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo.

Artículo 2.- DEFINICIÓN.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación y la fecha de solicitud de participación. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una Bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de La Rambla, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

Artículo 3.- FINALIDAD.

La selección de personal y la bolsa de trabajo tienen como fin dotar al Ayuntamiento del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la Ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

Artículo 4.- VIGENCIA Y CONVOCATORIA.

A. La vigencia de la bolsa será de tres años a contar desde el día de su aprobación por el Pleno, actualizándose cada año a primeros de septiembre y primeros de marzo respecto de los nuevos méritos aportados por los aspirantes, así como para la inclusión en la misma; sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro periodo del año por necesidades de funcionamiento.

B. No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia de ésta por un período máximo de un año.

C. El Ayuntamiento de La Rambla facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos.

D. Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el Anexo I.

E. Este Reglamento se expondrá en los Tablones de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento, para conocimiento de los posibles aspirantes.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

A. Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de La Rambla así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía, que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar o nombrar al personal correspondiente, al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. En el supuesto de que un mismo aspirante este seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos.

C. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

D. En el caso de que renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter interino o temporal u otras causas de carácter extraordinario).

E. Las comunicaciones se harán por vía telefónica y para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

F. A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en contestador automático o buzón de voz, disponiendo el interesado de 48 horas para aceptar o renunciar.

G. En caso de que no conteste a las llamadas telefónicas ni tenga grabador de mensajes, se le enviará la comunicación por carta, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si no recepciona la carta equivaldrá que renuncia a lo ofertado.

H. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

I. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Artículo 6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

A. El sistema de selección es el de baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en la autobaremación que se une en estas Bases.

B. La autobaremación será aprobada por el órgano competente, pudiendo realizar correcciones en la puntuación establecida por el interesado dejando constancia en el expediente de las causas de dichas correcciones.

C. Los solicitantes pasarán a formar parte de la lista previa revisión y corrección en su caso de la autobaremación presentada.

Artículo 7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que se presente solicitud de participación.

A. Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

B. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán de contar con permiso de residencia o permiso de trabajo.

C. Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer

la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.

D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o copia simple):

- D.N.I.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de Periodos Inscrito en el INEM.

Asimismo deberá presentar fotocopia simple de los documentos que considere acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

A. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

B. Los Cursos de Formación con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación de número de horas lectivas.

C. La experiencia en la Administración deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

D. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

E. Las ponencias, seminarios, etc. se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

F. La situación de desempleo deberá de ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante "certificado de permanencia en todos los regímenes del Sistema de la Seguridad Social", expedido por el I.N.S.S. mediante solicitud que deberá acompañar a la solicitud de inclusión en la Bolsa de Trabajo.

G. Aquellos solicitantes que aleguen como mérito cargas familiares, será necesario la aportación de la Declaración de la Renta y la Tarjeta de demanda de Empleo de los componentes de la Unidad Familiar.

Artículo 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de La Rambla en el Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud figura como Anexo número II del presente Reglamento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia de los justificantes de los méritos alegados en la autobaremación, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Curriculum Vitae.

Se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados en el Anexo I para la Bolsa de Trabajo.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de entrada en vigor del presente Reglamento, y durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

Una vez incorporados a la Bolsa de Trabajo, los nuevos méritos que se quieran acreditar podrán ser aportados en cualquier momento mediante la cumplimentación de los modelos establecidos y su correspondiente registro, los cuales serán tenidos en cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 4º A) de este Reglamento.

No se tendrá en cuenta para la selección oportuna ninguna solicitud que no tenga revisada su puntuación, ni aquellas solicitudes de incorporación que no hayan sido incluidas tras la oportuna actualización fijada en los periodos establecidos en el artículo 4º de este Reglamento.

Artículo 10. RECLAMACIONES.

Publicadas las listas de aspirantes en el tablón de anuncios y páginas web del Ayuntamiento de La Rambla a la Bolsa de Trabajo, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Rambla.

Artículo 11. SISTEMA DE LISTA DE ESPERA.

Bolsa abierta y rotatoria.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono o carta. Se entiende que se renuncia al puesto si el interesado no se presenta conforme a lo indicado en el Artículo 5º, apartados E-F-G de este Reglamento. La renuncia supone que el aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas: (Artículo 5.D de este Reglamento). En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- a) Personas que presenten una minusvalía igual o superior al 33%.
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Mujer.
- d) Titular de familias monoparentales.
- e) Desempleados de larga duración.
- f) Jóvenes que accedan al primer empleo.
- g) Tiempo de espera en la Bolsa
- h) Colectivos con dificultades de integración social.

Se utilizará como factor corrector en caso de que se dé entre los aspirantes el mismo criterio de desempate: La mayor antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

La persona que haya entrado a trabajar una vez finalizado su contrato podrá reincorporarse a la Bolsa de Empleo transcurrido el periodo de un año.

Los contratos de trabajo no podrán tener una duración superior a los seis meses.

Cada semestre se publicará un listado con la posición de cada uno de los aspirantes en las Bolsas de Trabajo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

En casos de supuestos de emergencia social, previo informe del trabajador/a social, y previo el dictamen de la Comisión de Contratación, el Alcalde podrá proceder a la contratación.

Artículo 12. LISTADOS ADICIONALES.

Excepcionalmente, cuando en una categoría quedara agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no revisadas, y en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de Bolsa de Trabajo para cubrir esas necesidades de carácter temporal. En todo caso las vinculaciones temporales se realizarán conforme a las disposiciones legales que se encuentren en vigor y utilizarán el baremo de valoración de méritos establecido en este Reglamento.

Estas convocatorias, darán un plazo mínimo de diez días naturales desde su publicación en un medio de comunicación local u otros medios de difusión.

Artículo 13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

- A. Por voluntad propia del solicitante.

B. Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.

C. Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.

D. Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Artículo 14. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Méritos profesionales:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante original o copia compulsada de documento justificativo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

a) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos.

b) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación:

Se consideran méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

a) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: N° de horas X 0,005 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 7 puntos.

b) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se aplicará la siguiente fórmula: N° de horas X 0,0025 puntos (0,05 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 3 puntos.

3. Circunstancias personales:

a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos tres años debidamente acreditado mediante certificado del I.N.S.S.: 0,20 puntos.

b) Demandante de primer empleo. Por cada mes completo en esta situación: 0,15 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar sin ingresos): 0,5 puntos hasta un máximo de 5.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, conforme a lo regulado en el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 15. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

Para la aplicación, selección e interpretación del presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo, se crea la Comisión de Contratación de personal temporal. La composición de la Comisión estará formada por:

- El Alcalde.
- 1 representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación Local.
- 1 representante de cada uno de los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

a) Actuara de Presidente el Alcalde o persona en quien delegue y de Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

b) La citada Comisión será asistida por el Técnico de la Agencia de Desarrollo Local.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario en los períodos establecidos en el artículo 4, apartado A) del presente Reglamento y cuantas veces se estime necesario con carácter extraordinario a lo largo del año.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

ANEXO I

CATEGORÍA PROFESIONALES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Categorías	Estudios	Experiencia Profesional
Oficial 1º albañil	Certificado Escolaridad	Experiencia de 1 año.
Electricista	FP II – Rama Electricidad	Experiencia de 1 año.
Fontanero	FP II – Rama Fontanería	Experiencia de 1 año.
Peón de servicios	Certificado Escolaridad	
Aux. Admvo.	Graduado Escolar o FP I Admvo.	Conocimientos informática
Personal de Jardinería	Certificado Escolaridad.	Experiencia de 6 meses
Limpiadora	Certificado Escolaridad.	
Aux. Biblioteca	Estudios en Bibliotecología, documentación y archivística.	
Técnico/a Puericultura	Magisterio-Educación Infantil o equivalente	
Auxiliar Jardín Infancia	FPI en la especialidad.	
Notificador	Graduado Escolar.	
Administrativo	Bachiller Superior o FPII en la especialidad.	Conocimientos de Informática
Personal Taller Rado	Bachiller	
Dinamizador Juvenil	Bachiller	
Técnico Cultura	Título específico según especialidad y/o Diplomado/Licenciado Universitario, según oferta.	
Técnico Turismo	Título específico según especialidad y/o Diplomado/Licenciado Universitario, según oferta.	
Monitor Deportivo	Título específico según especialidad y/o Diplomado en Educación Física, según oferta.	
Peón Mantenimiento Inst. Deportivas	Graduado Escolar	
Personal Docente y Monitores	Según Especialidad y Programa Formativos.	
Socorrista (piscina)	Graduado Escolar. Título de Socorrista.	
Taquillero (piscina)	Graduado Escolar	
Portero (piscina)	Graduado Escolar	
Agente Técnico Desarrollo	Diplomado o Licenciado Universitario.	
Arquitecto	Licenciado en Arquitectura.	Experiencia de 1 año.
Arquitecto Técnico	Diplomado en Arquitectura.	Experiencia de 1 año.

ANEXO II

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO

DATOS PERSONALES
APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

TELEFONOS (Indicar orden de preferencia, en el caso de incluir más de uno):

CORREO ELECTRONICO:

CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA AUTOBAREMACIÓN:

La Rambla, a de de
Fdo.:

SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO

CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

(Se aportará, junto con esta solicitud, con carácter obligatorio, original o copia simple del D.N.I., Informe de Vida Laboral y certificado de períodos inscrito en el INEM, además de copia simple de los documentos que considere acrediten los requisitos y méritos alegados).

Documento Nacional de Identidad (Documento nº 1).

Currículum Vitae (Documento nº 2).

Informe de Vida Laboral (Documento nº 3)

Certificado de períodos inscrito en el INEM (Documento nº 4).

Título o resguardo de solicitud de la Titulación Académica (Documento nº).

Certificado o diploma de asistencia de Cursos de formación, indicando el número de horas lectivas en cada uno de ellos (Documentos nº).

Contrato de trabajo o nombramiento corporativo en la Administración Pública y certificado expedido por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal indicando la denominación del puesto de trabajo, tiempo desempeñado y relación jurídica mantenida (Documentos nº).

- Contrato de trabajo o nóminas de trabajo en Empresas Privadas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización (Documentos nº).
- Ponencias, seminarios, etc., con el programa oficial de la actividad y la copia del texto presentado (Documentos nº).
- Tarjeta de demanda de empleo (para alegar el tiempo de paro será necesario un certificado de permanencia en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social, expedido por el INSS (Documentos nº).
- Declaración de la Renta y Tarjeta de Demanda de Empleo de los componentes de la unidad familiar (Documentos nº).

ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS ALEGADOS ACREDITADOS
BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Apellidos y nombre:
Teléfono (indicar preferencia en el caso de incluir más de uno):
Categoría a la que se opta:

1. MERITOS PROFESIONALES (Máximo 5 puntos)

Por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento)

En la Administración Pública (0,10 puntos)	<input type="checkbox"/>	0,10	<input type="checkbox"/>
En Empresas Públicas o Privadas, por cuenta ajena (0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5)	<input type="checkbox"/>	0,05	<input type="checkbox"/>
TOTAL MERITOS PROFESIONALES			<input type="checkbox"/> A

2. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR
Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias prácticas

Organizados por Administraciones Públicas (0,005 por hora, con un máximo de 7 puntos)	<input type="checkbox"/>	0,005	<input type="checkbox"/>
Organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos (0,0025 por hora, hasta un máximo 3 puntos)	<input type="checkbox"/>	0,0025	<input type="checkbox"/>
TOTAL FORMACIÓN RELACIONADA			<input type="checkbox"/> B

3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Situación de desempleo dentro de los últimos 3 años	<input type="checkbox"/>	0,20	<input type="checkbox"/>
Demandante de primer empleo (0,15 puntos por cada mes completo en esta situación, con un máximo de 2,5 puntos)	<input type="checkbox"/>	0,15	<input type="checkbox"/>
Por número de miembros de la unidad familiar sin ingresos (0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos)	<input type="checkbox"/>	0,50	<input type="checkbox"/>
TOTAL CIRCUNSTANCIAS PERSONALES			<input type="checkbox"/> C

TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C)

CASTRO DEL RÍO

Núm. 7.822

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que son los siguientes:

ADMITIDOS:

1.- Merivas Hidalgo, José Manuel	44.360.599
2.- Elías Roldán, Manuel	80.150.944
3.- Molero Marín, Fernando	80.817.803
4.- Baena Sillero, Juan Manuel	30.942.224
5.- Poveda Ruiz, Vanessa M ^a .	44.354.400
6.- Leal Gómez, Beateriz	44.359.988
7.- Capote Gómez, José Antonio	52.489.676
8.- Triano Muñoz, Eurípides	52.489.275
9.- Hernández García, Justo Samuel	43.283.036
10.- Chica Rodríguez, Antonio	77.333.252
11.- León González, Pablo	26.026.526
12.- Sánchez Muñoz, Miguel Ángel	30.950.464
13.- Hidalgo Díaz, Francisco Manuel	44.357.757
14.- León López, Luis Miguel	44.361.164
15.- Aguilar Benítez, Tomás	30.961.615
16.- Velasco Aguila, Raúl	77.331.078
17.- Garrido Sánchez, Juan Carlos	75.020.792
18.- Jiménez Poyato, David	26.970.391
19.- Infante Toribio, Antonio Ángel	30.792.153
20.- Nevado Molero, Diego	30.811.948

21.- Sánchez Márquez, Florentina	30.817.618
22.- González Sánchez, Silvia	52.484.433
23.- Castilla Mora, Juan	30.953.742
24.- León Montoro, Sergio	30.836.529
25.- Marta Galán, Ángel	44.360.928
26.- Díaz Codes, Rafael	45.738.464
27.- Moreno Delgado, José Antoino	44.373.451
28.- Santiago Pérez, Ángel	44.374.201

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Merino Cañasveras, Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río.

Suplente: D. Francisco Javier Rueda Torres.

Secretario:

Titular: D. Francisco Cañasveras Garrido.

Suplente: D. José Elías Jurado.

Vocales:

1º Vocal: Titular: D. José Erencia Pérez.

Suplente: D. José Alcaraz Moyano.

2º Vocal: Titular: D. Joaquín Criado Herrera.

Suplente: D^a. María José Camargo Fernández.

3º Vocal: Titular: D. Juan Ávila Villalba.

Suplente: D^a. María Dolores Sánchez Moreno.

4º Vocal: Titular: D. Francisco Molina Navarro.

Suplente: D. Antonio García Erencia.

El Tribunal para todas y cada una de las pruebas podrá contar con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz pero sin voto los cuales deberán de limitarse al ejercicio de su capacidad técnica.

Convocar a los opositores para la celebración de la primera prueba (de aptitud física). El día 18 de octubre del 2004, en el Campo Municipal de Fútbol de esta localidad, a las 10 horas. Los aspirantes deberán de presentarse provistos de Documento Nacional de Identidad y con atuendo deportivo para la realización de las pruebas.

La celebración de las restantes pruebas se acuciará oportunamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro del Río. De no presentarse reclamaciones se considerará definitiva esta Resolución.

Castro del Río, 28 de septiembre del 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 7.922

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2004, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2004, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación las partidas afectadas por éste:

Altas en partidas de Gastos		
Concepto	Denominación	Euros
511/611.14	Cabecera izquierda de Puente Nuevo	368.157,83
Total		368.157,83

Altas en partidas de Ingresos		
Concepto	Denominación	Euros
721.00	Subvención INEM, para mano de obra para la obra Cabecera Izquierda de Puente Nuevo	238.920,43
761.00	Subvención Diputación, para materiales para la obra Cabecera Izquierda de Puente Nuevo	95.568,17
870.00	Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	33.669,23
Total financiación		368.157,83

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente aprobado.

Castro del Río, 28 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

MONTORO

Núm. 7.823

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de crédito número 3/37-2004 del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los consignados en el Presupuesto, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Montoro, a 30 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.824

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete, apartados uno y dos del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villa del Río, a 1 de octubre de 2004.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 7.692

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrado Juez Substituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 352/2004 a instancia de José González Osuna, Dolores González Gallego, Josefa González Gallego, Andrés Enrique González Gallego, Juan Carlos González Gallego, Concepción González Gallego, y Clotilde González Gallego, representados por el Procurador Sebastián Almenara Angulo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa habitación número 17 situada en la calle Castillos de la villa de Almodóvar del Río. Linda por la derecha entrando, casa número 19 de Manuel Perales Giménez; izquierda con la número 15 de Joaquín de la Cruz Giménez; y espalda con olivar llamado ladera del Castillo del Excelentísimo Conde Torralba. Su fachada mira al Norte, por donde mide 13 metros por 44 de fondo y se compone de un cuerpo y un piso solamente, patio, cocina y corral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 7 de septiembre de 2004.— La Magistrado Juez Substituta, María de la Cabeza Rivas Barranco.

CÓRDOBA

Núm. 7.814

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Iltra. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, en los Autos número 406/2004, seguidos a instancias de Juan José Macías Recio, contra Acron, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Acron, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de octubre de 2004, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la Empresa Acron, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Mirian Palacios Criado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 7.634

A N U N C I O

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de Servicio de Barra del Centro de Día "Blas Infante" de Encinarejo, todo ello de conformidad con la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 11/99 que modifica la anterior, y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Procedimiento de Contratación es negociado sin publicidad, y la tramitación urgente, convocando a los efectos de la Explotación de la Barra del Centro de Día "Blas Infante" de Encinarejo, los cuales se exponen al Público a los efectos de formulación por los interesados de cuantas reclamaciones consideren oportunas, anunciándose la licitación simultáneamente a fin de Presentación de proposiciones por el Plazo de 13 días.

A) Objeto del Contrato: Explotación de Barra del Centro de Día "Blas Infante"

B) Base Licitación: 2.163'60 euros (IVA incluido).

C) Garantía Provisional: 0'00 euros.

D) Garantía Definitiva: 4 %.

E) Duración de Contrato: Un año (Prorrogable)

F) Calificación del Expediente: URGENTE.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el cual se presentará el nombre del licitador con la siguiente Documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que firme la proposición.

- Poder bastanteado, si actúa en nombre de otra persona física o jurídica.

- Escritura de constitución de la sociedad.

- Alta en IAE y Seguridad Social del Ramo de Hostelería, Bar o Restauración.

Plazo y lugar de Presentaciones de Proposiciones: El Expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento

de Encinarejo, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días, contados desde el siguiente al de la Inserción del Presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El coste de la publicidad de los anuncios de este Procedimiento de Contratación será abonado por la empresa adjudicataria del Contrato.

En Encinarejo de Córdoba, a 15 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.781

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 515/2004, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Manuel Coca Castilla y asistido del Letrado Sr. Francisco Javier Bautista Urbano, contra Yanet Macías Aguayo, Manuel Macías Aguayo, Francisco Macías Egido y Catalina del Carmen Aguayo Romero, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Local Comercial número Uno-C, situado en planta baja del bloque tres, en la Barriada de Las Margaritas, de esta capital, con fachada a la calle Pasaje Escritor Narbona.

Inscrita al tomo 417, libro 107, folio 200, finca 8.366, inscripción primera.

Valoración: SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.121,46 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5ª planta, el día 22 de noviembre, a las 9'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1.429 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo seiscientos setenta de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar que los edictos publicados surtirán los efectos legales previstos en la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

(EPRINSA)

Núm. 7.871

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso público:

Objeto.— Contratación del suministro anual de material de oficina y técnico para el año 2005 (expediente DG/04), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página web www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas.— Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado, indicando "Oferta para el suministro anual de material de oficina y técnico para el año 2005", en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

(EPRINSA)

Núm. 7.872

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso público:

Objeto.— Contratación del suministro anual de consumibles y soportes informáticos para el año 2005 (expediente DF/04), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página web www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas.— Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado, indicando "Oferta para el suministro anual de consumibles y soportes informáticos para el año 2005", en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

(EPRINSA)

Núm. 7.873

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso público:

Objeto.— Contratación del suministro anual de elementos de red para el año 2005 (expediente DH/04), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página web www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas.— Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado, indicando "Oferta para el suministro anual de elementos de red para el año 2005", en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.